

Año I.

SEPTIEMBRE 1923

Num. 4.

Boletín Eclesiástico de Filipinas

Órgano oficial interdiocesano

PUBLICACION MENSUAL

editada por la Universidad de Sto. Tomas

(Entered as second class matter at the postoffice at Manila)

P. O. Box 147

Manila—Islas Filipinas



MANILA

TIP. PONTIFICIA DEL COLEGIO DE STO. TOMÁS
1923

SUMARIO

Págs.

Motu Proprio del Santo Padre Pio XI, ordenando la enseñanza de la doctrina cristiana en todo el mundo....	241
Carta Encíclica "ACERBO NIMIS"; es la que dió el Santo Pontífice Pio X, sobre la enseñanza de la doctrina cristiana. Van a continuación los Cánones relativos a esta materia. Consideraciones	244
Exposición Misionaria. Gran acontecimiento en el Vaticano.....	260
El año Santo. Jubileos famosos.....	265
Otras Actas del Romano Pontífice. Asuntos varios.....	271
De la Curia Romana. Congregación del Santo Oficio. De Propaganda. De Ritos	273
Cuestiones Canónicas	276
Circular colectiva de todos los Sres. Obispos de Filipinas, condenando la secta "Legionarios del Trabajo"....	279
Arzobispado de Manila Circular sobre el mes del Rosario.....	282
Hermoso ejemplo de caridad La muerte de Sor Clotilde. Carta del Gobernador.	283
Información interdiocesana. Nueva Cáceres, Jaro, Cebú, Calbayog.....	284
Consultas Canónico-Morales	288
Notas de la Santa Sede	294
Cronica de Roma	295
Seccion ascética	303
Suspension a divinis.	306
Crónica religiosa	307
Nuevos Suscriptores—Para el mes de Octubre.—Anuncios.—Precios de suscripción... &	

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS
P. O. BOX, 147.

AÑO I

SEPTIEMBRE 1 DE 1923.

NÚM. 4.

Motu Proprio

DISPONIENDO LA ENSEÑANZA DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN TODO EL MUNDO

Al dirigirnos por primera vez a todo el mundo católico en nuestra Carta Encíclica, señalábamos como único remedio, a los males de que nuestra sociedad adolece, *la paz de Cristo adquirida en el Reino de Cristo*; y decíamos a la vez que este reinado de Cristo en la tierra, no es posible establecerlo sin la mediación de la Iglesia a quien esta encomendada la formación cristiana de los hombres, que la Iglesia obtiene principalmente cuando, según la sabiduría de sus leyes e institutos, enseña a grandes y a pequeños la doctrina de la religión.

Por eso nuestro muy amado Predecesor Benedicto XV, por Letras emanadas de la Sagrada Congregación del Concilio, preguntó a cada uno de los Obispos de Italia cómo se cumplían las prescripciones varias sobre la educación religiosa del pueblo; y cada uno respondió a lo preguntado, exponiendo los trabajos y cuidados emprendidos.

Esto que el Pontífice vigilantísimo dejó comenzado, Nos queremos recibirlo de buen ánimo, como una herencia que nos ha transmitido, y estamos dispuestos a llevarlo hasta su última perfección. Por eso, y para que a todos pueda llegar la benéfica influencia de esta empresa, nos place muy mucho dar los pasos, ya para atraer los trabajos y mi-

ras de las personas buenas hacia este asunto, que tan íntimamente está relacionado con el bien común, ya también y principalmente para apoyar y robustecer los trabajos y solicitud de los Sres. Obispos en todo el mundo, respecto de este negocio que es del mayor interés; al efecto establecemos desde ahora un Centro en Roma, con su propia oficina, del cual nos serviremos para poder ejercer mejor la suma vigilancia y singular cuidado que en toda la Iglesia Universal debemos consagrar a esta causa.

Así pues, *por propia iniciativa* y con la plenitud de la potestad apostólica, Nos establecemos y declaramos establecida por estas Letras, en la Sagrada Congregación del Concilio una Oficina propia, de la cual como de instrumento pueda valerse la Sede Apostólica para estimular en todo el orbe la obediencia a sus leyes respecto a la instrucción del pueblo en las enseñanzas de la doctrina cristiana; este centro u Oficina estará facultada para promover y dirigir la acción catequística en toda la Iglesia.

Esperamos confiados que han de seguirse de aquí muy saludables frutos, sobre todo, si a la autoridad de la Santa Sede, se junta, como siempre se ha visto, con prontitud y alegría la buena ayuda de los Obispos y de los seglares piadosos. Pero permítannos, todas las asociaciones y cofradías de católicos de uno y otro sexo que les roguemos una cosa: y es que, o bien asistiendo ellas mismas en cuerpo a las conferencias catequísticas establecidas para dar ejemplo a los demás, o bien ayudando al Clero parroquial en tan santo ministerio, presten a la Iglesia mejores servicios cada día, en un asunto que es el más santo y el más necesario al hombre católico.

Y también rogamos más encarecidamente a las Congregaciones (*familias*, dice el texto latino) devotas de uno y otro sexo, que, no solamente quieran ayudar a los Prelados de sus diócesis en este ministerio, sino que se esmeren también para que en sus Colegios o Gimnasios, de tal modo vayan instruyéndose gradualmente los alumnos en el catecismo, que ya, cuando conozcan con más amplitud y sabiduría la doctrina cristiana, puedan defenderla contra los argumentos que en el vulgo suelen pro-

ferirse contra ella, e inculcarla y persuadirla a otras personas.

Deseamos también ardientemente que en las principales residencias de las Asociaciones (Sodalitatum) que se dedican a la educación de la juventud, se abran, bajo la vigilancia y dirección de los Obispos, escuelas para alumnos escogidos de uno y otro sexo, que, formados convenientemente en su carrera de estudios, puedan, después de sufrir un examen, ser declarados hábiles para obtener el magisterio de la doctrina cristiana y de la historia sagrada y eclesiástica. Por eso, los que están al frente de las casas religiosas, cuiden de elegir entre sus comunidades algunos sujetos que quieran concurrir a estas escuelas o también encargarse de dar enseñanza religiosa a los niños y niñas.

A los Obispos pertenece vigilar asiduamente estas escuelas de religión; como también, sobre los trabajos llevados a cabo y sobre los éxitos, principalmente de estas escuelas superiores de los Colegios, enviar cada tres años un informe exacto a la Sagrada Congregación del Concilio. Así confiamos que pueda felizmente lavarse esa mancha de las naciones católicas, la ignorancia de la religión divina, y crecerá el número de las almas sedientas que vuelven a las inagotables fuentes de la verdad y de la gracia, es decir *del agua que salta hasta la vida eterna*.

Lo establecido en estas Letras, queremos se mantenga siempre válido y firme, sin que pueda obstar nada en contrario.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 29 de Junio, fiesta de los Príncipes de los Apóstoles, año de 1923, segundo de nuestro Pontificado.

PIO PP. XI.



CARTA ENCICLICA
DE
N. SMO. PADRE PIO X.

Por especial indicación del Señor Delegado Apostólico, y teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de conservar la fe católica en Filipinas por medio de la enseñanza de la Doctrina cristiana que no ha mucho encareció tan elocuentemente el Illmo y Revmo. Señor Arzobispo de Manila con el grito de ordenanza: “la enseñanza religiosa ha de ser extendida a todos los rincones de Filipinas”, daremos en este número la traducción de la nobilísima Encíclica de PIO X de s. m. que comienza con las palabras “ACERBO NIMIS.”

A las normas sapientísimas que dió el Santo Pontífice, responden las que da el Código de Derecho Eclesiástico.

Seguirán después algunas consideraciones prácticas que, en una importante entrevista que concedió a los redactores, nos manifestó el mismo representante de la Santa Sede.

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y OTROS ORDINARIOS DE LOS LUGARES EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA.

PIO X, PAPA

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

Es en un tiempo bien cruel y bien difícil cuando el secreto designio de Dios ha elevado nuestra debilidad al cargo de Pastor supremo para gobernar todo el rebaño de Cristo.

En efecto, el hombre enemigo da vueltas desde hace largo tiempo alrededor de ese rebaño y le prepara emboscadas con la más ingeniosa astucia, de manera que ahora más que nunca parece confirmarse lo que decía el Apóstol á los ancianos de la Iglesia de Efeso: “Sé que los lobos devoradores entrarán en vuestra casa y que no respetarán el rebaño.” (Act. XX, 29.) Todo

el que es celoso por la gloria divina busca las causas de esta crisis que sufre la Religión. Cada cual señala la suya y cada cual también á gusto emplea su medio para defender y restaurar el reinado de Dios en esta tierra. Para Nos, venerables hermanos, sin negar las otras causas, nos parece preferible acomodarnos al sentir de aquellos que ven en la ignorancia de las cosas divinas la causa del rebajamiento actual, de la casi insensibilidad de las almas y de los males tan grandes que de ello se siguen. Esto concuerda completamente con lo que Dios mismo dijo por el profeta Oseas: "Y la ciencia de Dios no existe ya sobre la tierra. La blasfemia, la mentira, el homicidio, el robo y el adulterio se han desbordado y una sangre cae sobre otra sangre. Por esto la tierra llorará y todo hombre que la habite vendrá á menos." (Os. IV. 1, ss.)

HAY MUCHA IGNORANCIA RELIGIOSA.

Y á la verdad, en nuestra época todos se lamentan de que entre el pueblo cristiano haya tantos hombres que ignoran profundamente las verdades necesarias para la salvación; y esas quejas, ¡ay! no son infundadas. Cuando Nos referimos al pueblo cristiano, Nos no hablamos sólo del pueblo ó de los hombres de clases inferiores, que demasiado frecuentemente encuentran una excusa en el hecho de que, obedeciendo á amos duros, apenas pueden pensar en sí mismos y en sus negocios; hablamos también, y sobre todo, de aquellos que no carecen de inteligencia y de cultura y están bien provistos de erudición profana, y sin embargo, en lo que concierne á la religión, viven de la manera más temeraria y más imprudente. Es difícil decir en qué espesas tinieblas están á veces sumergidos, y, lo que es más triste, permanecen tranquilamente envueltos en ellas.

De Dios, soberano autor y director de todas las cosas, de la sabiduría y de la fe cristiana, casi no se cuidan. Por consecuencia, no conocen nada de la Encarnación del Verbo de Dios, ni de la obra de la redención del género humano por El cumplida; no saben nada de la gracia, el principal auxilio para alcanzar los bienes eternos, nada del augusto sacrificio ni de los Sacramentos por los cuales obtenemos y conservamos la divina gracia. Cuanto al pecado, no se hace ningún caso de su malicia ni de su vergüenza; por consiguiente, no se tiene ningún cuidado para evitarlo ó abandonarlo; y así llegan á su hora postrera en tales disposiciones, que el sacerdote para no quitar la esperanza de salvación, tiene que emplear los instantes supremos en enseñar sumariamente la Religión, cuando deberían estar consagrados, sobre todo, á provocar actos de amor á Dios, si es que, lo que casi se ha hecho costumbre, el moribundo no esté en tal ignorancia que juzgue superfluo el ministerio del sacerdote

y piense franquear la terrible puerta de la eternidad con ánimo tranquilo sin haberse reconciliado con Dios. Por esto, Nuestro predecesor Benedicto XIV escribió con razón: "Nos afirmamos que la mayor parte de los que son condenados á los suplicios eternos sufren siempre esta desgracia por su ignorancia de los misterios de la fé, que deben necesariamente saber y creer para ser contados entre los elegidos. (Institución XXVI, 18.)

DE AHI UNA MORALIDAD RELAJADA.

Si es así, Venerables Hermanos, ¿porqué admirarse de que la corrupción de las costumbres y la depravación sean tan grandes y crezcan de día en día, no solo en las naciones bárbaras, sino en los mismos pueblos que llevan el nombre de cristianos? Con razón el Apóstol S. Pablo, escribiendo á los de Efeso, decía: "Que ni la fornicación, ni cualquier otra impureza, ni la avaricia sean nombradas entre vosotros, como conviene entre los santos, ni la infamia, ni los discursos necios" (Ephes. V, 3, s.) Pero él señaló como fundamento de esta santidad y del pudor que moderan las pasiones, la ciencia de las cosas divinas: "Por esto, hermanos, haced de manera, que marchéis con precaución, no como insensatos, sino como sabios. Por esto no seáis nunca imprudentes sino comprended cuál es la voluntad de Dios." (Ephes., V, 15, ss.)

Y el Apóstol tiene razón. Porque la voluntad apenas guarda algo de ese amor á la honradez y á la justicia puesto en ella por Dios, su creador, y que la arrastraba, por decirlo así, hacia el bien, no aparente, sino real. Depravada por la corrupción, de la primera falta, y olvidando en cierta manera á Dios, su creador, dirige todo su afecto hacia el amor á la vanidad y la investigación de la mentira.

La voluntad extraviada y cegada por sus malas inclinaciones, necesita de un guía que le muestre el camino para que vuelva á encontrar los senderos de la justicia, desgraciadamente abandonados. Ese guía, no libremente escogido, sino preparado por la naturaleza, es nuestra misma inteligencia; si carece de su verdadera luz, que es el conocimiento de las cosas divinas, será como un ciego que guía á otro ciego, y que ambos caerán en el hoyo. El santo rey David, alabando á Dios por haber dado á la inteligencia de los hombres la luz de la verdad, decía: "La luz de vuestro rostro se ha fijado en nosotros, Señor." (Ps. IV, 7.) Y lo que resulta de ese don de la luz, lo dice añadiendo: "Habéis dado la alegría á mi corazón." Esto es, la alegría que dilatando nuestro corazón nos hace correr por el camino de los divinos mandatos.

Que debe ser así, se comprueba fácilmente con una pequeña reflexión. En efecto; la sabiduría cristiana nos hace cono-

cer á Dios y lo que llamamos sus perfecciones infinitas, bastante más claramente de lo que permiten las fuerzas de la naturaleza. ¿Cómo? Porque ordena honrar á Dios por el deber de la fé, que es homenaje de la inteligencia, y á la vez por el de la esperanza, que es homenaje del corazón, y así somete al hombre por completo á ese supremo autor y director.

De la misma manera, la doctrina de Jesucristo es la única que nos hace conocer la verdadera y eminente dignidad del hombre, hijo del Padre celestial, que está en los cielos, hecho á semejanza suya y llamado á vivir eterna y felizmente con El. Pero de esta dignidad y del conocimiento de la misma, Cristo deduce que los hombres se deben amar recíprocamente como hermanos y vivir aquí abajo como conviene á los hijos de la luz, no en los festines y la embriaguez, ni en la voluptuosidad y las impurezas, ni en las disputas y rivalidades (Rom., XIII, 13; ordena igualmente dedicar á Dios toda nuestra solicitud, para que se ocupe de nosotros; manda dar limosna á los pobres, hacer bien á los que nos odian y preferir los bienes eternos del alma á los bienes efímeros de esta vida. Y sin descender a otras particularidades, ¿no es una prescripción de Cristo que la humildad, origen de la verdadera gloria, es aconsejada, y ordenada á los orgullosos? "El que se humillare... ese será mayor en el reino de los cielos". (Mat., XVIII, 4).

También la doctrina de Cristo nos enseña la prudencia de espíritu, para que desconfiemos de la prudencia de la carne; la justicia por la cual damos á cada uno lo que se debe; la fortaleza, que nos prepara á sufrir tanto y á sufrirlo todo tan valerosamente por Dios y la beatitud eterna; la templanza, en fin, por la cual amamos hasta la pobreza y nos gloriamos hasta en la misma cruz, sin cuidarnos de su menosprecio. Resulta, pues que por la sabiduría cristiana no sólo recibe nuestra inteligencia la luz que nos permite llegar á la verdad, sino que la voluntad misma experimenta una energía que nos lleva hacia Dios, y nos une á El por la práctica de la virtud.

Estamos lejos de afirmar, sin embargo, que la malicia del alma y la corrupción de las costumbres no pueden coexistir con la ciencia de la religión. ¡Quisiera Dios que los hechos no lo probasen superabundantemente! Pero Nos sostenemos que allí donde la inteligencia está envuelta en las tinieblas de una crasa ignorancia, no puede haber en manera alguna una voluntad recta y buenas costumbres. Porque si alguno marcha con los ojos abiertos, podrá sin duda apartarse del camino recto; pero el que padece ceguera está amenazado de un peligro cierto.—Añadid que la corrupción de las costumbres, si la luz de la fé no está completamente apagada, siempre deja la esperanza de una buena conversión, mientras que si á la corrupción de las costumbres

va unida por ignorancia la falta de fé, apenas será posible el remedio, y está abierto el camino de la perdición.

A QUIEN CORRESPONDE PRESERVAR LAS INTELIGENCIAS DE LA IGNORANCIA.

Puesto que de la ignorancia de la religión se derivan tantos males, y, por otra parte, la necesidad, y la utilidad de la instrucción religiosa son tan grandes, porque en vano se espera que aquel que ignora los deberes del cristiano pueda cumplirlos, es preciso ahora saber á quién corresponde preservar las inteligencias de esa perniciosa ignorancia é instruir las en una ciencia tan necesaria.

La cosa, Venerables Hermanos, no ofrece ninguna dificultad, porque ese cuidado tan grave corresponde á todos aquellos que son pastores de almas. Ellos, en efecto, están obligados por el precepto de Cristo á conocer y apacentar á las ovejas á ellos confiadas. Apacentar es en primer lugar enseñar. "Yo os daré pastores según mi corazón, y ellos os apacentarán con la ciencia y con la doctrina." Así hablaba Dios por Jeremías. Por eso decía el Apóstol San Pablo: "Cristo no me ha enviado á bautizar, sino á predicar." (I. Cor., I, 17). señalando así que el primer papel de los que están encargados por cualquier título de gobernar la Iglesia, es el de instruir á los fieles en las cosas santas.

Nos creemos superfluo hacer el elogio de tal instrucción y demostrar cuál es su valor ante Dios. Seguramente la limosna que hacemos á los pobres para consolar sus miserias tiene gran mérito á los ojos de Dios. Pero ¿cuánto mayor es la excelencia del celo y del trabajo por el cual ganamos las almas instruyéndolas y procurándoles, no los bienes efímeros del cuerpo, sino los bienes eternos? Nada puede ser más agradable á Jesucristo Salvador de las almas, que dice de sí mismo por Isaías: "El me ha enviado á predicar á los pobres." (Luc., 4.o, 18).

Importa, sin embargo, Venerables Hermanos, poner insistentemente, sobre todo, este hecho: un Sacerdote, cualquiera que sea, no tiene ningún otro deber más grave y no está obligado por ningún lazo más estrecho. En efecto: ¿quién puede negar que en el sacerdote la ciencia debe unirse á la santidad de la vida? "Los labios del sacerdote guardarán la ciencia." (Malch., 2.o, 7). En realidad, la Iglesia exige esta ciencia muy severamente á aquellos que deben ser admitidos al sacerdocio.

¿Por qué esto? Porque el pueblo cristiano espera recibir del sacerdote el conocimiento de la ley divina, y Dios le destina á comunicarla. "Y ellos buscarán una ley en sus labios, porque él es el ángel del Dios de los ejércitos". (Ib.) Por eso el Obispo, cuando en la ordenación, se dirige á los candidatos al

sacerdocio les dice: "Que vuestra doctrina sea un remedio espiritual para el pueblo de Dios: que seáis los cooperadores de nuestro estado, á fin de que, meditando su ley, noche y día, creáis lo que hayáis leído y enseñéis lo que hayáis creído". (Pontif. rom.)

Si no hay ningún Sacerdote á quien no se dirijan estas doctrinas, ¿qué pensaremos de aquellos que, revestidos con el nombre y el poder de párrocos, tienen el cargo de directores de las almas en virtud de su dignidad y como una especie de contrato?

Estos sacerdotes deben clasificarse entre los pastores y los doctores que Cristo ha dado, á fin de que los fieles no sean ya niños fluctuantes y no se vean por la maldad de los hombres empujados por todos los vientos de doctrina. "sino que, operando la verdad en la caridad, crezcan siempre en Aquel que es nuestro cabeza, Cristo." (Ephes. IV, 14 y 15).

LO QUE MANDA LA IGLESIA.

Por eso el sacrosanto Concilio de Trento, tratando de los pastores de las almas, dispone que el primer y mayor deber de ellos es el instruir al pueblo cristiano (Ses. XVII, cap. VIII. Ses. XXIV, cap. IV y VII de ref.). El les ordena, por lo tanto, hablar al pueblo de religión, á lo menos el domingo y los días de fiestas solemnes, y todos los días durante el adviento y la cuaresma, ó á lo menos tres veces por semana. No es esto todo: añade que los párrocos están obligados, á lo menos los domingos y días de fiesta, ya por sí mismos, ya por otros, á instruir á los niños en las verdades de la fe y enseñarles le obediencia á Dios y á sus padres.

Cuando se trata de recibir los Sacramentos les ordena instruir acerca de la naturaleza de ellos á los que deben recibirlos y hacerlo en un lenguaje fácil y vulgar. Nuestro predecesor Benedicto XIV, en su constitución *Etsi minime*, resumió y probó así las prescripciones del santísimo Concilio: "Dos cargos son especialmente impuestos por el Concilio de Trento á los que tienen la cura de almas: el uno es hablar al pueblo de las cosas divinas los días de fiesta; el otro instruir á los niños y á todos los ignorantes en la ley divina y los rudimentos de la fé".

Y justamente, el sapientísimo Pontífice distingue estos dos deberes: el de alocución, que se llama vulgarmente explicación del Evangelio, y el de la enseñanza de la doctrina cristiana. En efecto tal vez hay quien desee de disminuir su trabajo se cree que la homilia puede hacer las veces de Catecismo. Que es falsa esta opinión es evidente para quien reflexiona. La alocución que se hace sobre el Evangelio se dirige, en efecto, á los que deben estar ya imbuídos en los elementos de la fe. Se puede comparar al pan que se distribuye á los adultos. La enseñanza del Catecismo, por el contrario es la leche, esa leche que el Apóstol

San Pedro quería que fuese deseada sin malicia por los fieles como por los niños recién nacidos.

En una palabra, la función de los catequistas consiste en tomar una verdad concerniente á la fé ó las costumbres cristianas, y explicarla bajo todos los aspectos. Como además la reforma de la vida debe ser el fin de la enseñanza, el catequista debè establecer un paralelo entre los preceptos que Dios ha dado y la manera como en realidad viven los hombres: es preciso, por consiguiente, sirviéndose de ejemplos oportunos y sabiamente elegidos, ya en las Santas Escrituras ya en la historia eclesiástica, ya en la vida de los santos, persuadir á los oyentes y mostrarles con el dedo, por decirlo así, de qué manera deben ordenar su conducta; es preciso, en fin terminar por exhortaciones, á fin de que los asistentes conciban horror á los vicios, se aparten de ellos y sigan la virtud.

LA CATEQUESIS ES EL TRABAJO DE MAYOR PROVECHO.

Nos sabemos, en verdad, que el cargo de trasmitir así la doctrina cristiana disgusta á muchos, porque no es apreciado sino en un débil valor, y parece tal vez poco á propósito para conquistar aplausos. Nos pensamos, sin embargo, que tal apreciación denota espíritus que se dejan arrastrar por la ligereza más bien que por la verdad. Seguramente Nos no negamos el elogio debido á los oradores sagrados, que con un celo sincero por la gloria divina se consagran, ya á mantener y defender la fé, ya á alabar á los Santos. Pero su trabajo exige otro trabajo previo: el de los catequistas. Si este trabajo falta, faltan los fundamentos, y *los que edifican la casa trabajan en vano*. Demasiado frecuentemente los discursos más adornados, que son escuchados con aplauso por las asambleas más numerosas, tienen por único resultado regalar los oídos, y no conmueven, en manera alguna, los corazones. La enseñanza del Catecismo por el contrario, aunque humilde y sencilla, merece que se le apliquen estas palabras que Dios pronuncia por medio de Isaías: "Lo mismo que la lluvia y la nieve bajan del cielo y no vuelven, sino que empapan la tierra, la penetran y hacen brotar los gérmenes, procuran la simiente al que siembra y pan al que come; así será mi palabra, que saldrá de mi boca: no volverá inútil hacia Mí, sino que hará lo que yo he querido, y prosperará en las cosas para las cuales la he enviado (Is., LV. 10, 11.)

Nos creemos que es preciso juzgar igualmente á los sacerdotes que, para evidenciar las verdades de la Religión, escriben laboriosas obras, pues merecen evidentemente por esto grandes elogios. Pero ¿cuántas gentes hay que leen libros de esta índole para sacar un provecho que corresponda al trabajo y á los deseos del autor?. Por el contrario, la enseñanza de la doctrina

cristiana, si se hace bien siempre es de alguna utilidad á los oyentes.

GRAVE IGNORANCIA AUN ENTRE PERSONAS DE CARRERA.

En efecto (bueno es recordarlo para inflamar el celo de los ministros de Dios): es inmenso el número, y aumenta de día en día, de los que ignoran todo lo de la religión ó que no tienen de la fé cristiana más que un conocimiento tal que les permite, en medio de la luz de la verdad católica, vivir como si fueran idólatras. ¡Cuán numerosos son, ¡ay!, no sólo entre niños, sino también entre los adultos y los ancianos, los que no conocen absolutamente nada de los principales misterios de la fé que oyendo el nombre de Cristo responden: ¿quién es ese... para que yo crea en él? (Jean. IX, 36.)

Por consiguiente no consideran como vicio el concebir y alimentar odios contra los demás, el hacer los más inicuos contratos, el ejercer profesiones deshonrosas, el prestar dinero con usura y realizar otros actos no menos condenables. Como consecuencia, ignorando la ley de Cristo, que prohíbe, no sólo hacer cosas vergonzosas, sino también pensar en ellas y desearlas á sabiendas, muchas gentes, que tal vez por una y otra causa se abstienen ó poco menos de los placeres vergonzosos, alimentan, sin embargo, en su espíritu la creencia de que ninguna noción religiosa prohíbe los más malsanos pensamientos, multiplicando así las iniquidades sobre los cabellos de su cabeza. Y esos vicios. Nos hemos de repetirlo, se encuentran no sólo en las poblaciones de los campos ó en la clase pobre del pueblo, sino también, y tal vez más frecuentemente, entre los hombres de situación más elevada, incluso los envanecidos por la ciencia, que apoyados en una vana erudición pretenden poder ridiculizar la Religión y "blasfeman de todo lo que ignoran" (Jud., 10).

Si es en vano esperar una cosecha de una tierra donde no se ha arrojado semilla, ¿cómo esperar generaciones de buenas costumbres si no han sido instruidas en tiempo oportuno en la doctrina cristiana? De lo cual Nos inferimos fundadamente que, puesto que la fe languidece en nuestros días hasta el punto de que está en muchos casi muerta, el deber de transmitir las verdades del Catecismo, ó se cumple con demasiada negligencia, ó está por completo omitido.

LA FÉ ES DON SOBRENATURAL PERO HAY QUE CULTIVARLO.

Es un error, en efecto, querer decir, para excusarse, que la fé se nos concede á título gratuito y que todos la reciben en el santo Bautismo. Sin duda todo bautizado en Cristo se en-

cuentra enriquecido por la fé en estado latente; pero esta semilla divina "no brota y no produce grandes ramas" (Mar., IV, 32.) si se abandona á sí misma y como á su virtud nativa. Hay en el hombre, desde su nacimiento, una facultad de comprender; esta facultad necesita, sin embargo de la palabra materna, bajo cuya excitación puede pasar á obrar.

Esto es precisamente lo que ocurre al hombre cristiano, que renaciendo por el agua y el Espíritu Santo, lleva consigo la fé en germen; tiene, sin embargo, necesidad de la enseñanza de la Iglesia á fin de que esta fé pueda alimentarse, desarrollarse y dar fruto. Por esto escribía el Apóstol: "La fé viene por la audición y la audición se verifica por la palabra de Cristo" (Rom. X., 17). Para demostrar la necesidad de la enseñanza, añade: "¿Cómo han de oír si nadie les habla?" (Id., 16).

Si por lo expuesto hasta aquí se puede ver cuál es la importancia de la instrucción religiosa del pueblo. Nos debemos hacer todo lo posible para que la enseñanza de la Doctrina Sagrada, la institución más útil para la gloria de Dios y la salvación de las almas (Constit. *Etsi minime* 13), sirviéndonos de las palabras de nuestro predecesor Benedicto XIV, ó sea siempre floreciente, ó si se la descuida en alguna parte, que sea restaurada. Queriendo, por lo tanto. Venerables Hermanos, cumplir este gravísimo deber del Apostolado supremo y hacer reinar en todas partes en una materia tan importante una misma é igual manera de obrar, Nos establecemos de Nuestra autoridad suprema y para todas las Diócesis las prescripciones siguientes, que deberán ser rigurosamente ejecutadas y observadas.

PARTE DISPOSITIVA.

1a. Los Párrocos, y en general cuantos Sacerdotes tengan á su cargo la cura de almas, explicarán el Catecismo todos los domingos y fiestas de guardar, sin exceptuar una sola, durante una hora, á los niños de ambos sexos, acerca de las cosas que todos debemos creer y practicar para salvarnos.

2a. También deberán preparar á los niños, mediante algunos días de ejercicios, para la recepción de los Sacramentos de Penitencia y de la Confirmación.

3a. Asimismo, y con un cuidado especialísimo, durante los días de Cuaresma, y, si preciso fuere, en los días posteriores al Domingo de Pascua, prepararán á los adolescentes de ambos sexos para que hagan santamente su primera Comunión.

4a. En todas las parroquias se establecerá una Asociación Canónica de la Doctrina Cristiana, en la que los Párrocos encontrarán, sobre todo en las parroquias servidas por escaso número de Sacerdotes, auxiliares legos que se consagren á este ministerio, impulsados á ello tanto por el celo de la gloria de Dios

cuanto por el afán de lucrar las indulgencias concedidas á los que practican tales actos de caridad por los Soberanos Pontífices.

5a. En las grandes ciudades, sobre todo en aquellas en cuyo seno existan Universidades, Liceos y Colegios, se establecerán cursos de Religión para enseñar los dogmas y la moral cristiana á la juventud que frecuenta las escuelas públicas donde no es enseñada la religión verdadera.

6a. Como en esta época que atravesamos se encuentran los hombres y aún los ancianos, tan necesitados de instrucción religiosa como los niños, los Párrocos y cuantos Sacerdotes tengan á su cargo la cura de almas, además de la homilía sobre el Evangelio del día que deben predicar en la Misa mayor, destinarán una hora—distinta de la consagrada á la enseñanza del Catecismo á los niños—para explicar, en lenguaje comprensible, el Catecismo á todos los fieles. Para ello se servirán del “Catecismo del Concilio de Trento”, de modo que, en un espacio de cuatro ó cinco años, puedan explicar el Símbolo, los Sacramentos, el Decálogo, la Oración y los Mandamientos de la Iglesia.

Nos establecemos y ordenamos estas cosas, Venerables Hermanos, en virtud de Nuestra autoridad apostólica. Deberéis hacer de manera, por vuestra parte, cada cual en su Diócesis, que estas precripciones sean cumplidas íntegramente y sin tardanza. Deberéis velar y tener cuidado, en la medida de vuestra autoridad, porque Nuestras órdenes no sean olvidadas, ó lo que viene á ser lo mismo, obedecidas con negligencia ó flojedad. Para evitar realmente esto, deberéis emplear las recomendaciones más asiduas é insistentes para que los Párrocos no aborden el Catecismo sin preparación, sino que, por el contrario, se preparen de antemano con cuidado, á fin de que no pronuncien sólo las palabras de la sabiduría humana, sino que “en la sencillez del corazón y de la sinceridad de Dios” (II, Cor. I, 62) sigan el ejemplo de Cristo, que aunque descubre las cosas “ocultas desde el principio del mundo” (Matth., 35). “habla, sin embargo, siempre á las multitudes en parábolas” (Ib., 34). Nos sabemos que la misma conducta fué observada por los Apóstoles, instruidos por el Señor. De ellos decía el Pontífice San Gregorio Magno: “Tuvieron el mayor cuidado en hacer las cosas sencillamente para los pueblos sencillos enseñando las cosas comprensibles y no cosas elevadas y arduas.” (Moral, I, XVII, cap. 26) Porque en lo que concierne á la religión, casi todos los hombres en los tiempos que corren pueden ser clasificados entre los sencillos.

Nos no queremos que haya quien por razón de este gusto que es preciso tener á la sencillez, crea que este género de enseñanza no exige ni trabajo ni meditación. Por el

contrario exige más que ningún otro. Es mucho más fácil encontrar un orador que hable abundante y espléndidamente, que un catequista cuya enseñanza sea plausible en todo. Por lo tanto, por facilidad para pensar y hablar de que se haya sido dotado por la naturaleza, hay que tener presente que jamás se hablará á los niños ó al pueblo de doctrina cristiana de manera que produzca fruto para las almas, sino después de haberse preparado y ejercitado por una seria meditación. Se engañan los que, confiando en la ignorancia y la inferioridad intelectual del pueblo, pretenden poder en estas materias proceder con negligencia. Por el contrario, cuanto más novicios son los oyentes, es preciso mayor celo y cuidado para acomodar las verdades más sublimes, ya tan elevadas para las inteligencias ordinarias, á la más débil comprensión de los ignorantes, que de igual manera que los sabios necesitan conocerlas para llegar á la eterna bienaventuranza.

En fin, Venerables Hermanos, que Nos sea permitido terminar esta Carta dirigiéndoos las palabras de Moisés: "Si alguno pertenece al Señor, que se una á mí". Exod., XXXII. 26). Nos os rogamos y suplicamos que observéis qué desastres resultan para las almas por la sola ignorancia de las cosas divinas. Muchas cosas útiles y perfectamente laudables han sido tal vez instituidas en la Diócesis de cada uno de vosotros para el bien del rebaño que os está confiado. Dignaos, sin embargo preferentemente consagrar todo el esfuerzo todo el celo y los cuidados que podáis, para obtener que la ciencia de la doctrina cristiana penetre e impregne completamente los espíritus. "Cada cual—son palabras del Apóstol San Pedro,—como ha recibido la gracia, adminístrela en beneficio de los demás, como buenos dispensadores de la gracia de Dios en formas diversas". (I. Petr., IV 10).

Que vuestra diligencia y vuestro ingenio gracias a la intercesión de la bienaventurada Virgen Inmaculada, sean felizmente excitados por la Bendición Apostólica, que Nos os concedemos muy afectuosamente a voz y vuestro Clero y al pueblo confiado a cada uno de vosotros, como testimonio de nuestro afecto y prenda de los dones celestiales.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 15 de Abril de 1905, el segundo año de Nuestro Pontificado.

PIO X, PAPA.

Canones relativos a esta materia

Canon 1329.—*Propia y gravísima obligación es principalmente de los que son Pastores de almas, cuidar de la institución catequística del pueblo cristiano.*

Canon 1330.—*Debe el Párroco:*

1.o *En ciertos tiempos determinados, hacer a los niños conferencias o explicaciones durante varios días, a fin de que se preparen convenientemente para recibir los sacramentos de la Penitencia y de la Cõnfirmación:*

2.o *Con un especial cuidado, preparar en tiempo de Cuaresma (si no se presentan otros obstáculos) a los niños para que santamente hagan su primera comunión.*

Canon 1331.—*Además de la enseñanza de los niños, de que se habla en el Canon 1330, no descuide el Párroco una más amplia y perfecta institución doctrinal de los niños que hicieron recientemente su primera comunión.*

Canon 1332.—*Los domingos y fiestas de precepto, en la hora que a su juicio fuere más apta para que el pueblo concurra, debe también el Párroco dar instrucción catequística a los adultos, con palabras que estén al alcance de su entendimiento.*

Canon 1333.—§ 1. *El Párroco, para la enseñanza de los niños, puede, y aún debe, si él está impedido, valerse de la ayuda de algunos clérigos que vivan en el territorio de la Parroquia, y también, si fuere necesario, utilizar personas seglares, principalmente de las que pertenecen a la Asociación de la Doctrina Cristiana o a alguna otra asociación piadosa de las que hay erigidas en la Parroquia.*

§ 2.—*Los Presbíteros y otros clérigos, que no estén legítimamente impedidos, han de ayudar al Párroco en esta obra tan santa, aún bajo penas que el Ordinario creyese conveniente imponer.*

Canon 1334.—*Si a juicio del Ordinario del lugar, fuere necesario para la institución catequística del pueblo, el auxilio de los religiosos, los Superiores religiosos, aún los exentos, si son requeridos, tienen obligación, por*

sí mismos o por sus súbditos, sin detrimento empero de la disciplina regular, de comunicar al pueblo dicha institución catequística, principalmente en sus propias iglesias.

Canon 1335.—*No solamente los padres de familia y los que hacen sus veces, sino también los amos y los padrinos tienen obligación de conciencia, de cuidar que todos sus súbditos o encomendados sean convenientemente instruidos en la catequesis.*

Canon 1336.—*Al Ordinario del lugar es a quien pertenece determinar o disponer todo lo relativo a la institución cristiana del pueblo: y también los religiosos exentos, en sus enseñanzas a los no exentos, están obligados a seguir las normas establecidas.*

Consideraciones importantes

Es un hecho innegable que la nueva generación crece en general en la más completa ignorancia de la Doctrina Cristiana. Si todavía se experimenta la impresión de una sociedad cristiana es tan sólo porque los más adultos conservan algo del perfume y calor de las enseñanzas que recibieron en su niñez. Pero, si no se pone remedio al mal, en desapareciendo los que llamamos viejos, nos iremos quedando con una sociedad indiferente, atea y poco menos que pagana. Sobrados motivos hay para temer, pues con muchos jóvenes topamos que ignoran por completo las verdades principales de nuestra santa fé, ni saben lo que son los Sacramentos, y no es raro desgraciadamente encontrarse con quienes no han sido bautizados o lo han sido por individuos que lo administraron inválidamente no respetando la forma establecida por el Divino Autor de los Sacramentos.

Ante ese hecho tan doloroso es inútil encerrarse en una imperdonable apatía y limitarse a unas lamentaciones estériles. Ni debemos esperar que Dios intervenga de una manera milagrosa, cruzándonos entretanto de brazos; ni debemos hacernos la necia ilusión que los hombres y las leyes humanas remedien el mal, afianzando así con vanas esperanzas nuestra inercia y culpable desidia. Es menester trabajar; es menester poner enseguida manos a la obra; es menester no descansar hasta que la enseñanza redentora de nuestra religión alcance a todos los pueblos y barrios, todas las familias, todos los miembros de la comunidad.

todos los niños, y niñas, inclusive los de las escuelas públicas. Hagamos tesoro de las prescripciones de Nuestra Santa Madre la Iglesia, y apliquemos todas aquellas industrias que nos puede sugerir el celo por la salvación de las almas.

Sin duda los celosísimos Pastores de estas Diócesis no dejarán de dar las normas apropiadas a las condiciones de los lugares y almas que les ha encomendado el Supremo Pastor. Pero allá van unas consideraciones de orden general que podrán resultar provechosas al clero de estas Islas.

1) Sería provechosísima una organización de la obra de los Catecismos que se extendiera a todas las Diócesis, y correspondería plenamente a las intenciones de S. S. Pío X al ordenar la institución de la *Congregación de la Doctrina* en todas las Parroquias.

Sin pretender enseñar (son palabras del Sr. Delegado Apostólico) a los que son Maestros en Israel, solamente recordando lo que con provecho ví hacer en el ministerio pastoral, propondría que hubiese en cada Diócesis un sacerdote verdaderamente celoso que fuese designado como Director Diocesano de la Obra de los Catecismos. El clero es muy escaso; pero la obra es tan excelsa y salvadora que cualquier sacrificio es poco para darle vida y consistencia.

Este sacerdote debería dedicar sus actividades exclusivamente a dicha obra y a la propaganda catequística en la Diócesis: de acuerdo con los Párrocos organizar la *Congregación de la Doctrina Cristiana* y establecer en los pueblos y barrios centros de instrucción religiosa; nombrar de entre los elementos más capaces (ya sean caballeros celosos que conocen suficientemente lo principal de la Doctrina, ya piadosas señoras y señoritas educadas en familias o centros profundamente religiosos) los maestros y maestras que enseñen el catecismo en los pueblos y aún en los barrios más alejados y en las familias más dejadas; ayudar a todos con el consejo, con oportunas explicaciones y normas, y con aquellos recursos que para una misión tan sublime obtuviere; hacer llegar a todas partes catecismos, folletos, hojitas de propaganda catequística, pues como los malos para el mal, así también los buenos deben valerse para el bien de un medio tan poderoso como la prensa, difundiendo por doquiera las saludables enseñanza de nuestra religión; valerse de algunos subdirectores en cada Provincia o distrito del territorio de la Diócesis, comunicándose frecuentemente con ellos; comunicarse con un centro general que convendría establecer en Manila con un funcionamiento apropiado, que respetando la autonomía de todos los centros esparcidos en las Islas les sirviera de oportuna ayuda; convocar alguna reunión de vez en cuando, en cada Diócesis o bien en cada provincia o distrito a todos los

interesados en esta acción magnífica; promover concertaciones y fiestas catequísticas con distribución de premios para estímulo de niños y niñas; fundar en donde se pudiere *Oratorios Festivos* para niños y niñas y escuelas de religión; formar un catálogo de bienhechores que concurren con su caridad a los gastos de la Obra de Catecismo; en fin hacer al Señor Obispo una relación fiel y diligente de los principios y progresos de la misma en la Diócesis. ¿No es, por ventura, la que acabamos de indicar, una obra de redención y restauración en Filipinas? Hágase, pues, cualquier sacrificio y manos a la obra. ¡Dios lo quiere!

2). ¡Ojala pudiera designarse *cuanto antes* un tal Director diocesano en cada una de las diócesis! Si por escasez de personal o por otra causa en alguna diócesis no lo hubiera aún, véase de formarlo y designarlo en cuanto permitan hacerlo los nuevos elementos que salen del seminario. Entre tanto no se descuiden las demás industrias que sugiere a los Pastores y Párrocos el celo por la salvación de las almas, para remediar con la mayor urgencia los males que nos rodean. ¡No perdamos tiempo! cada día que pasa es terreno que lastimosamente se pierde....

Por tanto, siguiendo las sapientísimas normas del Concilio Manilano (De Catechismo), procuren los Párrocos, sus Coadjutores, los padres de familia, los maestros y todos aquellos a quienes corresponda, dedicarse con ardor y constancia a la enseñanza del catecismo, superando las dificultades, muy grandes a veces que acompañan a la nobilísima empresa, como que es obra de Dios; preparen sus explicaciones y hagan la exposición de la doctrina con sencillez y claridad acomodándose al alcance del pueblo y de los niños. Los Señores Obispos darán normas, la asistencia y el apoyo necesarios para que todo se haga de la manera más eficiente.

3). En las iglesias y centros catequísticos de las poblaciones en donde está el Seminario, será muy conveniente que los alumnos más aprovechados del Seminario sean enviados en grupo de a tres, al menos, a enseñar Catecismo (Concilio Manilano, I, pág. 307). Los Rectores provean para que no les resulte ningún detrimento de tales salidas.

4). “Pan y hojas de catecismo es lo que necesita el pueblo” decía un ilustre Prelado. El pan no faltará si se busca la Vida eterna que consiste en conocer a Dios y al Hijo que ha enviado, Nuestro Señor Jesucristo. Conviene, pues, esparcir por doquiera los catecismos y las hojas de catecismo. Difúndanse en los dialectos propios de cada región, difúndanse también en las lenguas que usan en la escuela para que no vayan a creer que la doctrina está vinculada a una lengua determinada y anda reñida... con el inglés!—

Sería de desear que en las Islas hubiera uniformidad en el texto de Catecismo. Esta uniformidad inculcó el Concilio de Manila (Véase I, pág. 357) mandando que se adoptara el que es conocido con el nombre de Catecismo de Pío X. Pero, sea cual fuere la causa, el hecho es que se han venido multiplicando los textos de Catecismo, con no poco detrimento de aquella unidad que indudablemente ayuda para la difusión de la Doctrina cristiana. Hacemos votos porque en este punto se llegue a un plausible acuerdo; ni creemos que lo preceptuado por el Concilio Manilano resulte un impedimento para que obtenida, en cuanto fuere menester, la autorización que corresponde, se unifique el criterio.

Poniendo término a estas breves consideraciones, diremos que ha llegado el momento de proclamar una Cruzada para el Catecismo, de emplear todos los medios que el más ardiente celo inspire para conseguir que el Catecismo sea enseñado *en todos los rincones de Filipinas*.

¡DIOS LO QUIERE!

Manila, Agosto 16, de 1923.



Exposicion Misionaria

UN GRAN ACONTECIMIENTO EN EL VATICANO

El Santo Padre Pío XI ha significado ya oficialmente su deseo de aprovechar la ocasión del AÑO SANTO o Año de Jubileo, (1925) para celebrar en los edificios del Vaticano una Exposición Universal Misionaria. Según vemos en la prensa que va llegando de Europa, esta Exposición ha de ser un acontecimiento mundial, y uno de los más extraordinarios que ha habido en la Iglesia en muchos años. Se espera que irán a ver esta Exposición, no solamente católicos de todo el orbe sino hasta muchas personas disidentes que podrán contemplar en dicha Exposición uno de los mejores argumentos de la *catolicidad* o universalidad de la Iglesia.

Habrán en la Exposición salones especiales para todos los países evangelizados y para los diversos Intitutos que se dedican a Misiones. Serán expuestos en los salones todos los objetos que den a conocer los pueblos misionados y el estado de las Misiones en sus varias obras de evangelización. También se admitirán indígenas de todos los países, con sus trajes propios y los instrumentos de sus oficios e industrias.

La esperanza del Santo Pontífice y su principal intención en esta exposición es fomentar el entusiasmo católico a favor de las misiones, moviendo a todos a que trabajen por ellas y las apoyen.

El Sr. Arzobispo de Manila nos ha favorecido con las dos cartas que ha recibido de Roma, una del Santo Padre al Card. Van Rossum, Prefecto de la Congregación de Propaganda, y otra que este Emmo. Cardenal dirige al Arzobispo de Maniia.

Vamos a copiarlas aquí las dos, para información de los lectores, y las damos traducidas al castellano, que todos podrán entender más facilmente.

A NUESTRO AMADO HIJO

Guillermo van Rossum, Cardenal de la Santa Iglesia Romana y Prefecto de la Congregación Sagrada de Propaganda Fide.

Como quiera que el deseo de la propagación de la fe sea para Nos en virtud de Nuestro ministerio el principal de todos, solemos en verdad consagrar especial solicitud y providencia a todo cuanto se refiere al buen concierto e

incremento de las Misiones católicas. Y dejando a un lado, Amado Hijo nuestro, lo que de todos es conocido, acudimos en primer termino a tu testimonio y conocimiento acerca de este asunto, puesto que hasta hemos pedido tu consejo más de una vez en las frecuentes ocasiones en que tratamos del apostolado de la Iglesia de Dios y de la forma en que podría sacarse mejor partido de esta Obra de las Misiones, haciéndola más conocida y amada entre los católicos.

Para conseguir estas ventajas, nos ha parecido, según te dijimos, que vendría muy al caso que en esta Ciudad, que es la capital del mundo cristiano, se expongan a la vista de todo el mundo cuantos objetos contribuyan a dar a conocer la actividad, los lugares y demás circunstancias de las Misiones de toda la cristiandad. Y si te parece a tí que este proyecto puede realizarse con perfección y lucimiento, ordenamos desde luego que para el Año Santo de 1925 en que esperamos en Dios que, atraídos por la piedad, han de acudir de todas partes numerosísimos fieles a esta Alma Ciudad, se celebre una Exposición Misionera en el Palacio del Vaticano, la cual te encargamos a tí que prepares y pongas a punto, confiados en tu prudencia y solícita voluntad.

Quedas pues, desde ahora, avisado, Amado Hijo, para que pongas la mano en obra de tanta importancia y para que hagas entrar en juego los medios que juzgues más oportunos a fin de salir adelante con la empresa. No dudamos que trabajarás en ella con inteligencia y buen ánimo, como siempre sueles hacer las cosas, teniendo, sobre todo, en cuenta que semejante obra está intimamente relacionada con la gloria de Dios, el esplendor de la Iglesia y el provecho de las Misiones.

¡Que apoye nuestros propósitos con su patrocinio San Fidel Sigmaringa, Protomartir del Sagrado Consejo de *Propaganda Fide*, cuyas fiestas centenarias celebradas en su memoria dan fin este mismo día!

Entre tanto, en prenda del celeste auxilio y como testimonio de Nuestra paternal benevolencia, a ti, Amado Hijo nuestro, y a todos los demás que elijas por coopera-

dores y socios para proseguir esta obra emprendida, os otorgamos amorosísimamente en el Señor la Bendición Apostólica.

PIO PAPA XI.

SAGRADA CONGREGACION
de Propaganda Fide

Prent. N. 42|23
(Sírvele citar este número
en la contestación)

Illmo. y Rsimo. Sr. Arzobispo
de Manila, I. F.

Illmo. y Rsimo. Señor:

Me es muy grato hacerte saber en cumplimiento de mi oficio, que el Ssimo. Padre Pío XI, en documento recientemente expedido por él, ordena que en el próximo Año Jubilar de 1925 se celebre en el Palacio Vaticano la denominada "EXPOSICION DE TODAS LAS MISIONES CATOLICAS".

Al iniciar esta empresa, se propone Su Santidad excitar y avivar la buena voluntad de todos los fieles cristianos en favor de la predicación del Evangelio en las naciones gentiles. No hay duda de que aún los mismos católicos no conocen suficientemente las cosas relativas a la difusión del Reinado de Dios sobre la tierra, y como quiera que "lo desconocido no despierta interés alguno" y lo que poco se conoce apenas atrae ni conmueve los corazones, el resultado es que los propagadores del Evangelio se ven privados del tan necesario socorro de la cooperación y limosnas de los fieles.

Espera, pues, el Sumo Pontífice que el año del Jubileo, en que suele ser tan numerosa la concurrencia de fieles de todas las comarcas, pueda ponerse delante de los ojos de la muchedumbre una Sinopsis en la cual, de un solo vistazo, por decirlo así, consiga darse cuenta de los trabajos que la Iglesia está realizando en todos los confines del mundo para comunicar a la humanidad entera los grandes beneficios de la Redención; las dificultades con que tropieza, las calamidades que soporta y los frutos que cosecha.

Llenan el alma de gozo, en verdad, tanto el magnífico proyecto del amado Pontífice como la esperanza de beneficiosísimos resultados que promete en favor de las Misiones; toda vez que de su realización no puede por menos de lograrse que los fieles que tal exposición visiten, al ver en ella un fiel reflejo del estado

general de las Misiones, se aficionen de una manera eficaz a todas las obras que tiendan a favorecerlas.

Por donde a fin de que pueda lograrse este codiciado efecto, y se proceda con mayor facilidad, esta Sagrada Congregación que tienen por lema la propagación del cristianismo y a la cual fue encomendada la ejecución del proyecto por el Sumo Pontífice, teniendo presente que Nuestro Señor Jesucristo confió a todos sus Apóstoles y a sus sucesores los Obispos el ministerio de predicar a los gentiles el Evangelio, y fiada de tu ardiente celo en favor de las Misiones católicas, solicita la bienhechora cooperación de tu Señoría en esta obra con grandes esperanzas de lisonjero éxito.

Queda ya constituido en las Oficinas de esta Sagrada Congregación el "CONSEJO DE LA EXPOSICION DE LAS MISIONES" que es el encargado de dirigir toda la preparación de los objetos que han de exponerse.

A su vez, los Institutos y las Congregaciones de Religiosos que tienen Misiones a su cargo, han prometido cooperar eficazmente en esta empresa.

Rogamos pues, a tu Señoría que con voluntad solícita secundes esta obra, y que con tu ayuda, recomendación y consejo contribuyas al buen Éxito del grandioso proyecto del Padre Santo.

Como es probable que en la Diócesis de tu gobierno se hallen objetos relacionados con las Misiones, o tal vez libros antiguos o modernos que traten de las Misiones o de asuntos pertenecientes a ellas, o bien cartas geográficas y otras cosas parecidas, procura en cuanto te sea posible mandar a Roma todos estos objetos que han de ser de utilidad para dar a conocer las Misiones Católicas. Sírrete designar para este fin alguna persona de tu confianza que se encargue de tratar de estos asuntos con el CONSEJO DE LA EXPOSICION (Piazza di Spagna, No. 48, Propaganda, Roma, VI). Sepa tu Señoría que todos los objetos que han de exponerse continuarán siendo de la propiedad de los remitentes y que les serán fielmente devueltos.

Déjase entender que no han de ser exiguos los gastos ocasionados por los preparativos y las instalaciones de la Exposición; pero confío en que no han de faltar buenas almas que tengan a honor suministrar para este fin los recursos necesarios, favoreciendo a las misiones por este camino.

Réstame suplicar a tu Señoría que implores además el auxilio de Dios que procures recomendar a tus fieles que hagan otro tanto, a fin de que con la bendición divina y con el amparo de la Bienaventurada Virgen, Reina de las Misiones, todo tenga un término feliz para gloria de Dios Nuestro Señor, exaltación de la Santa Madre Iglesia y salvación eterna de las almas redimidas por Cristo.

Augurando en el Señor todo género de prosperidades en favor tuyo

Me ofrezco de tu Señoría humildísimo y adictísimo siervo

G. M. CARDENAL van ROSSUM

Francisco Marchetti-Salvaggiani

Arzobispo de Seleucia

Secretario

Roma Oficinas de la S. C. de Propaganda Fide, 3 de Mayo de 1923, fiesta del hallazgo de la Santa Cruz.

El Sr. Arzobispo de Manila, al recibir estas cartas, se apresuró a estudiar los medios conducentes a darles cumplimiento y al efecto convocó en su palacio un consejo de todos los Superiores de los Institutos y Congregaciones religiosas, y de todos los Sres. Párrocos de la ciudad. A propuesta de Su Excia. se nombró un COMITE del clero secular y regular para estudiar el mejor modo de secundar tan autorizadas a la vez que interesantes invitaciones.

Todos los que puedan contribuir de algunas manera a un fin tan excelente, quedan desde luego con sumo gusto invitados: las personas de buena voluntad que tengan posibles, no descuiden contribuir con su limosna a los gastos necesarios. El Presidente de la Comisión o Comité nombrado al efecto es el M. R. P. Marcelino Simonena, Agustino Recoleta.

Si alguna persona quiere enviar a este BOLETIN ECLESIASTICO (P. O. Box 147, Manila) alguna limosna para tan santo fin, no tendremos inconveniente en recogerla, dar cuenta en el mismo BOLETIN y remitirla a La Comisión encargada. No envíen nunca papel moneda por correo si no certifican y sellan bien la carta.



El Año Santo

El Jubileo o año santo es de origen antiquísimo. Se celebraba desde los comienzos de la ley de Moisés y continuó después en la Iglesia de Jesucristo. Moisés estableció que después de siete años sabáticos, o sea después de cada 49 años, empezara el año de jubileo. Comenzaba con el gran día de la expiación. Solamente oficiaba el Sumo Pontífice en ese día solemnisimo y se concedían las mayores gracias de orden espiritual y también temporal, que pueden verse en el cap. 25.º del Levítico. Este palabra *jubileo* procede, según unos del heb. *jôbal*—toque de trompeta y júbilo de gran fiesta; y según otros del siríaco *jubolo*—restitución, libertad, remisión, porque todas estas ideas se expresan por esa histórica palabra.

El año de jubileo o año santo, dice el P. Noval en su curioso libro "Manual del año santo" es un tiempo de misericordia y gracia extraordinaria, en que el Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, invita, de un modo especial, a todos sus hijos a la penitencia y satisfacción de sus pecados, proporcionándoles singulares facilidades para obtener la absolución de los mayores delitos y el indulto de las penas eclesiásticas más rigurosas, brindándoles además con especiales gracias, como la conmutación de votos y otras semejantes. "Con más propiedad, jubileo se llama la plenaria indulgencia y remisión de pecados y penas, que el Papa concede, junto con las gracias y especiales favores que otorga para el año santo, a condición de practicar ciertas obras que S. S. prescribe."

El jubileo no es un mandato que imponga obligación. Ni el Papa ni el pueblo lo toman en este sentido. Es un llamamiento paternal del Padre común de los fieles, un consejo en extremo saludable.

Estas obras se reducen a cuatro: confesión sacramental, comunión, visita de algunas basílicas o iglesias y oración según las intenciones del S. Pontífice.

Para los romanos y peregrinos que van a Roma, suelen prescribirse diez o más visitas a las basílicas de S. Pedro, S. Pablo, S. Juan de Letrán y Sta. María la Mayor. De ordinario, en cada visita, suelen rezarse cinco *Pater Noster*, con *Ave María* y *Gloria*, por las cuatro intenciones siguientes: exaltación de la Sta. Iglesia, extirpación de las herejías, concordia y paz de los Príncipes o naciones cristianas y salud de las almas.

Se dispensa de las visitas a Roma, y aún a las iglesias de la ciudad propia, a las personas que viven en Monasterios, Casas Pías, Conservatorios y Colegios: a todos aquellos que pasan

la vida en clausura y soledad: a cautivos, encarcelados, desterrados y deportados: a los enfermos, convalecientes, valetudinarios habituales, y ancianos de 70 años: a los peregrinos que empezaron y no pueden proseguir su viaje.

Los que hacen el jubileo, sin dispensa de las visitas pueden conseguir *toties quoties* la indulgencia plenaria, o sea el perdón de todos los pecados y la remisión de toda pena temporal debida por ellos. *Toties quoties* quiere decir que puedan ganar la indulgencia tantas veces cuantas repitan las obras prescritas. Si alguien, por desgracia necesita la absolución de alguna censura eclesiástica o de algun pecado, que en otro tiempo sólo el Papa pueda conceder, la obtiene este Año Santo con acudir a uno cualquiera de los muchos confesores deputados en Roma para este efecto.

De cualquiera de dichos confesores se puede obtener también, si hay justa causa, la conmutación de votos simples aunque sean jurados, o bien, reservados, es decir, que fuera de este año sólo el Papa puede dispensar. Exceptuánse los votos simples que se hacen en las Congregaciones Religiosas, y en general aquellos cuya conmutación cede en perjuicio de tercero.

Los clérigos pueden ser dispensados de la irregularidad por violación de censura. Hay otras muchas gracias especiales que sería largo enumerar, pero que los confesores explican a los penitentes, cuando se promulga el jubileo.

Las personas dispensadas por el Sto. Padre de ir Roma o de hacer las visitas, pueden ganar la indulgencia plenaria no *toties quoties* pero si *dos veces* repitiendo las obras señaladas, incluso aquellas en que fueron conmutadas las visitas a las Basílicas de Roma. De cualquier confesor elegido pueden recibir la absolución de cualquiera censuras y pecados, aun de los reservados a la Sta. Sede, exceptuando la herejía mixta. Las religiosas, novicias, terciarias, educandas y demás mujeres que viven en casa común, pueden ser agraciadas con la conmutación de cualesquiera votos, aunque sean jurados, pero no de los reservados a la Sta. Sede, como son el voto de entrar en religión, el de castidad perpetua, y los de las peregrinaciones a Roma, Jerusalén y Santiago de Galicia.

Las gracias del jubileo y la conmutación de visitas deben hacerse, so pena de nulidad, dentro del sacramento de la penitencia, de modo que la absolución de censuras, la dispensa de votos, la conmutación de visitas, fuera de la confesión, son nulas. La conmutación de las visitas no puede hacerse en otras obras, que ya obligan por otro concepto. Durante el año santo quedan en suspenso ciertas indulgencias y cesan ciertas facultades que están vigentes fuera de ese año, y es porque la Iglesia desea que sus hijos concentren su afecto y atención en

el jubileo y, si buenamente pueden, vayan en peregrinación a Roma o a las basílicas catedrales, o a las parroquiales en los pueblos.

Cesan, pues, durante ese año, las indulgencias concedidas por el Papa en favor de los vivos y no cesan las concedidas en favor y sufragio de los difuntos. Las concedidas en favor de los vivos se cambian en favor de los muertos. Permanecen únicamente: 1.º las indulgencias excepcionales del jubileo santo: 2.º las concedidas a favor de los moribundos: 3.º las concedidas por el *Angelus*, por las cuarenta horas, por acompañar al Sto. Viático, las de la porciúncula pero únicamente en Asís, y las de Loreto, pero únicamente en Loreto, las concedidas por los Cardenales, Legados, Nuncios, Obispos diocesanos en la misa pontifical, en la bendición o en otra forma acostumbrada; pero quedan suspendidas durante ese año las que pueden conceder dichos Prelados en virtud de facultades extraordinarias.

Esta suspensión, durante el jubileo, no se refiere a las facultades procedentes *ab ipso iure*, las de absolver en determinadas circunstancias de casos reservados al Papa: las de bendecir rosarios, cruces etc., las facultades concedidas a los Sres. Obispos en el fuero externo, las facultades del Tribunal del Sto. Oficio, las de los misioneros enviados por la Propaganda o en general por la Sta. Sede y las concedidas por la S. Penitenciaría a los misioneros.

Las Instrucciones particulares vienen siempre en la Bula de publicación del jubileo y en las circulares de los Sres. Obispos diocesanos. Lo dicho hasta aquí se ha tomado de las instrucciones de Leon XIII para el Jubileo de 1900.



Jubileos famosos

Fué creencia muy antigua que los que visitasen las Basílicas del Príncipe de los Apóstoles en los años *centésimos* alcanzaban plenaria remisión e indulgencia de sus pecados, otorgada por los Sumos Pontífices, pero no promulgada solemnemente. Bonifacio VIII, el 22 de Febrero de 1300, *ratificó aprobó y confirmó* dicha indulgencia y declaró expresamente por Constitución Apostólica que la concedía para aquel año y para todos los *centésimos* en el porvenir a cuantos visitasen cierto número de veces las Basílicas de S. Pedro y S. Pablo.

Clemente VI dispuso en 1349 que el Jubileo se celebrase cada cincuenta años; Urbano VI, en 1389, determinó que se celebrase cada treinta y tres; y Paulo II, en 1470, lo redujo a veinticinco, y así continúa hasta el presente. Bonifacio VIII había ordenado que se visitasen las Basílicas de S. Pedro y S. Pablo; Clemente VI añadió la de la Archibasílica Lateranense, y Gregorio XI la de Santa María la Mayor. El Papa español Alejandro VI prescribió las ceremonias y preces para la apertura y la clausura de las *Puertas Santas* de cada Basílica.

El *primer Jubileo* solemne fué promulgado y celebrado por Bonifacio VIII el año de 1300. Fué tan grande el concurso de fieles, que durante todo el Año Santo había en Roma habitualmente *doscientos mil* peregrinos. Se obraron algunos prodigios en las Basílicas. Como peregrinos acudieron Carlos de Valois, hermano del Rey de Francia, y el Rey de Hungría.

2.º JUBILEO. Fué celebrado por Clemente VI el año 1350. Acudió también a Roma innumerable multitud de peregrinos: entre ellos Santa Brígida, Luis Rey de Hungría y el Petrarca.

3.º JUBILEO; promulgado por Urbano VI, y celebrado por Bonifacio IX en 1390.

4.º JUBILEO; celebrado por Martino V en el 1423. Según algunos el 4.º lo celebró Bonifacio IX en 1400.

5.º JUBILEO; el 1450, bajo Nicolás V. No pocos peregrinos parecieron oprimidos por la muchedumbre. Asistió el Príncipe Alberto, hermano de Federico III, después Emperador.

6.º JUBILEO; celebrado en 1475 por Sisto IV. A causa de las guerras que desolaban gran parte de Europa el concurso fué menor; por lo cual el Papa promulgó otro Jubileo supletorio en Bolonia desde el 1.º de Mayo de 1476 al 30 de Abril de 1477. Se señaló sin embargo con la presencia de Fernando I Rey de Nápoles y de Cristiano Rey de Dinamarca.

7.º JUBILEO. Fué celebrado en 1500 por el Pontífice es-

pañol Alejandro VI, quien introdujo el uso de dar principio y fin al Año Santo con la apertura y clausura solemne de las *Puertas Santas*, es decir, de una puerta en cada Basílica, que está siempre tapiada menos durante el Año Santo.

8.o JUBILEO, en 1525, bajo Clemente VII. Pocos peregrinos a causa de las guerras.

9.o JUBILEO, celebrado en 1550 por Julio III.

10.o JUBILEO, en 1575, bajo Gregorio XIII. Concurso extraordinario hasta de las apartadas regiones de la Etiopía, de la Arabia y del Extremo Oriente.

11.o JUBILEO. Fué celebrado en 1600 bajo Clemente VIII; quien prohibió las diversiones de Carnaval, tomó sabias medidas para el mejor tratamiento de los peregrinos, excitó el celo de los ministros de Dios y él mismo confesó y dió la comunión a muchos. Se calcularon en 3 millones: entre ellos muchos protestantes, que se convirtieron.

12.o JUBILEO, en 1625, bajo Urbano VIII. Tomaron parte, Leopoldo, hermano del Emperador de Austria, y el Príncipe de Baden.

13.o JUBILEO, en 1650 bajo Inocencio X. Es de notar por la presencia de los Príncipes de Toscana Marías y Leopoldo.

14.o JUBILEO, en 1675 bajo Clemente X.

15.o JUBILEO, inaugurado en 1700 por Inocencio XII y cerrado por Clemente XI. Estuvieron en Roma María Casimira viuda de Sobieski, Rey de Polonia, y Cosme de Médicis, Gran Duque de Toscana.

16.o JUBILEO, en 1725 bajo Benedicto XIII. Se encontró en él la Gran Princesa Violante Beatriz de Baviera.

17.o JUBILEO, en 1750 bajo Benedicto XIV, a quien se debe la explicación de muchas cuestiones relativas al Jubileo.

18.o JUBILEO, en 1775, publicado por Clemente XIV y celebrado bajo Pío VI el Pontífice mártir de la Revolución Francesa.

El 1800 no hubo Jubileo a causa de la perturbación europea producida por la Revolución Francesa.

19.o JUBILEO, en 1825, bajo Leon XII. Fué solemnísimamente. Se hizo una especie de Misión predicando en diversas plazas de Roma los mejores oradores sagrados. Tomaron parte Francisco I, Rey de las dos Sicilias, con la Reina, el Infante de España Carlos Luis, La Reina viuda de Cerdeña con las Princesas sus hijas, María Teresa, Archiduquesa de Austria, y el Pontífice Leon XII, entonces joven estudiante.

El año 1850 impidieron el Jubileo los trastornos de Italia.

El año 1875 S. S. Pío IX publicó el Año Santo, pero por

las circunstancias de Roma y del Papa faltó la solemnidad de la apertura de las Puertas Santas.

El 20.º JUBILEO solemne es el celebrado en 1900, promulgado por N. Smo. Padre León XIII. Desde el momento mismo de la inauguración no faltaron en Roma numerosos peregrinos procedentes de Italia, Francia, Austria y Hungría, España, Portugal, Alemania y la América Latina.

El ÚLTIMO JUBILEO fué el de la Inmaculada Concepción, llamado así porque fué consagrado para conmemorar el cincuentenario de la definición del dogma de la Inmaculada. Lo concedió y publicó S. S. Pío X el 11 de Febrero de 1904, año primero de su pontificado, y en 21 de Nov. del mismo año se publicó otra encíclica especificando las gracias concedidas en él a los fieles de Roma y de todo el mundo.

Se anuncia ahora un nuevo Jubileo para 1925 y en la Bula de promulgación se darán a conocer su caracter, sus múltiples gracias y las condiciones en que podrán ganarse. Ya que este artículo es un extracto del librito del P. Noval, terminaremos con estas palabras de este sabio y devoto canonista: "Los Romanos, por su parte, han procurado y procuran ir delante con su ejemplo, visitando las Basílicas, ya individualmente, ya en grupos bien organizados y dirigidos, que rezan en común las preces prescritas, haciendo así una manifestación pública de Religión.

"Casi a todas las horas del día es dable contemplar el hermoso espectáculo de devotos fieles, así romanos como peregrinos, que se postran de hinojos ante las Puertas Santas murmurando fervorosa oración; avanzan después a besar los sagrados umbrales; y atravesándolos de rodillas, cuando la concurrencia no lo estorba, penetran en las Basílicas a derramar su corazón ante el Dios de las misericordias, que por medio de su Vicario en la tierra ha brindado a todos con plenísimo perdón y con tesoros inagotables de gracias. ¡Viva, y prospere, y se dilate la Religión Santa, que tan dulces delicias nos proporciona aún en la tierra".!

Los Sres. Delegado, Arzobispo y Obispos de Filipinas desean con todo fervor y diligencia secundar con todas sus fuerzas las elevadas miras de la Sta. Sede en el futuro Jubileo y la próxima "Exposición de las Misiones Católicas" del Vaticano. Todos los fieles de este Archipiélago debemos corresponder al paternal llamamiento de nuestro Smo. P. el Papa Pío XI y al de nuestros legítimos y celosos Prelados diocesanos. Unámonos a ellos, pues son los representantes de Dios en su santa Iglesia.



Otras Actas del Romano Pontifice

MOTU PROPIO de 20 de Abril de 1923.—A petición de muchos Señores Obispos, S. S. Pío XI ha concedido que las Facultades llamadas *quinquennales* que podrían los Obispos obtener de diversas Congregaciones Romanas al hacer la Visita *ad limina*, puedan desde ahora obtenerlas de la Congregación Consistorial a la cual deben presentar la relación de sus Iglesias, excepto los Obispos que están sujetos a la Congregación de Propaganda o a la Congregación de la Iglesia Oriental. Las fórmulas para hacer estas peticiones de facultades fueron publicadas por el Secretario de la Consistorial el 17 de Marzo de 1922.

LETRAS APOSTOLICAS.—El 15 de Marzo de 1523 fué erigido en la Isla de Madagascar el Vicariato Aplico de *Mayunga*, y el Vicariato Aplico de *Volta inferior* en el Africa Occidental.

El 17 de Marzo fué declarado S. Leonardo de Puerto Mauricio Patrón de los Sacerdotes que se dedican a dar Misiones populares.

El 24 de Marzo fué reestablecida la antigua Abadía de N. Señora de Speinshart, de los Premonstratenses, en la diócesis de Ratisbona (Rebensburg).

El 13 de Abril fueron concedidos el título y privilegios de Basílica menor a la iglesia de S. Basilio de Brujas.

El 19 de Abril fué formada la Prefectura Aplica de *Swaziland* en Africa separando el territorio del Vicariato Aplico, de Natal.

El 29 de Abril fué declarada *Beata* la Venerable Carmelita Sor Teresa del Niño Jesús y de la Santa Faz, muerta a los 23 años de edad el 30 de Septiembre 1897.

CARTAS.—S. S. ha enviado las siguientes Cartas:

Al R. P. Pablo Simón, presidente de la Asociación Alemana de S. Winfrido para la conversión de los herejes al catolicismo;

Al R. P. Hugón, O. P. por los tratados dogmáticos últimamente editados;

A Mons. Francisco Alejandro Maillet, Obispo de S. Clodoaldo, en América, por las bodas de plata de su episcopado;

Al General de la Pía Sociedad de San José congratulándose del aumento de la misma que fué fundada hace 50 años;

A Mons. Agustín Dontenwill, arzobispo titular de Tolemaida y General de los Oblatos de María por la bodas de plata de su episcopado y por la misma razón a Mons. José Scatti, Obispo de Savana y Noti;

Por las bodas de oro del sacerdocio a Mons. Santiago Crouzet, obispo titular de Zefiro y Vicario Aplico. de Fort-Dophin; A Mons. Alfonso Andreoli. Obispo de Recanati, y Loreto; Al General de la Sociedad del Verbo Divino por el Seminario que piensa erigir para los negritos;

A Mons. Nasalli-Rocca, arzobispo de Bolonia, por el séptimo congreso que han de celebrar sobre los Oratorios y Escuelas de religión;

A Mons. Humberto Otto, obispo titular de Assura y Vicario Aplico. del Kansú Occidental por las bodas de oro del sacerdocio;

A Mons. Juan Gamberoni, arzobispo de Vercellis sobre el Congreso Eucarístico del Piamonte;

Al Cardenal Van Rossum, Prefecto de la Congregación de Propaganda para una *exposición de Misiones* en Roma el año jubilar 1925.



De la Curia Romana

SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO.

LIBROS PROHIBIDOS.—El día 2 de Mayo de 1923 la Sagrada Congregación del Santo Oficio, oído el parecer de los Consultores proscribió, condenó y mandó incluir en el Indice de Libros prohibidos los siguientes:

Historia interna documentada de la Compañía de Jesús, por D. Miguel Mir, Pbro, de la Real Academia Española, Tomo I y II.

Histoire intérieure de la Compagnie de Jésus d'après les documents. adapté par I. de Recalde du récent ouvrage espagnol de Don Miguel Mir: I, "Les principes". Paris, Librairie Moderne, 2, Rue de l'Echaude Saint-Germain, 2, 1922.—

Del mismo modo el día 9 de Mayo prohibió el opúsculo: *L'apparition de la très Saint Vierge sur la sainte montagne de la Salette le samedi 19 septembre 1845.*—*Simple réimpression du texte intégral publié par Melanie, etc.* Société Saint-Augustin, Paris-Rome-Bruges, 1922, mandando recoger los opúsculos esparcidos entre los fieles.

SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA

DECRETOS.—Con fecha de 22 de Febrero de 1923 determinó los límites entre el Vicariato Aplico de Leopoldville y la Prefectura Aplica de *Matadi* en el Congo belga según convenio entre los dos Ordinarios.

Con otro decreto de 15 de Marzo de 1923, a petición del Vicario Aplico de Unianyembé, agregó la región de Bussambiro al Vicarito Aplico, de Victoria Nyanza en Africa.

NOMBRAMIENTOS.—Con breves Aplicos, han sido nombrados Vicarios Apostólicos:

Rabaulense, Monseñor Gerardo Vtstres. de la Congregación del Smmo. Corazón:

De Dar-es-Salam en Africa, Mons. Gabriel de Stanz, Capuchino;

De Canton, Mons. Antonio Fourquet, de las Misiones de Paris;

De Mayunga en Madagascar, Mons. Pablo Pichot, de la Congregación del Espíritu Santo;

De Volta inferior en Africa, Mons. Augusto Hermann, de la Sociedad Lionesa de Misiones para Africa;

De Togo en Africa, Mons. Juan María Cesson de la misma Sociedad.

Con decretos han sido declarados Prefectos Apostólicos: de

Cook y Manihiki, el R. P. Bernardino Castanié, de la Congregación de Picpus;

De Tatung-fu, el R. P. José Hoogers, de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María:

Del Grande Namaqualand, el R. P. Matías Eder, Salesiano;

De Swaziland en Africa, el R. P. Peregrino Bellezze, O. S. M.

También han sido nombrados. Presidentes de la Obra Nacional Pontificia de la Propagación. de la Fe; para Austria, el R. P. José Wolny; para Bélgica, el R. P. Augusto De Smedt.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

Duda sobre el Evangelio al fin de la Misa que se celebra delante del Smo. solemnemente expuesto.

A la Sagrada Congregación de Ritos le ha sido propuesta la siguiente pregunta:

Si en la Misa que se celebra delante del Smo. Sacramento solemnemente expuesto y en la cual hay que añadir, según las Rúbricas la Oración del Santísimo, hay que leer al fin el Evangelio de la Misa votiva de *Sma. Eucharistia*, como estrictamente propio, o no?

La misma Sagrada Congregación, oído el parecer de una Comisión especial, a la propuesta pregunta juzgó responder: "Ni el último Evangelio, como tampoco el Prefacio, será de la Misa votiva del Smo. Sacramento, pues la Oración en este caso no se dice por estar impedida la Misa votiva, según la intención del decreto de 17 de Noviembre de 1922, ad I"

Y así respondió y declaró el día 26 de Enero de 1923:

A. Card. VICO, Obispo de Porto y Sta. Rufina,
Prefecto de la Congregación de Ritos.

Alejandro Verde, *Secretario.*

* * *

Decretos sobre causas de Beatificación.—El 11 de Febrero de 1923 dió un Decreto haciendo constar de la certeza de los dos milagros propuestos para la Beatificación de la Ven. Sor Teresa del Niño Jesús.

El 28 de Febrero dió otro Decreto, aprobado por Su Santidad en el que se hace constar, y por lo tanto se confirma, el Culto del llamado Beato Lorenzo de Villamagna, Franciscano.

Con otro del mismo día se introduce la Causa de Beatificación y Canonización del Siervo de Dios Lorenzo de S. Francisco Javier, de la Congregación de Clérigos Regulares Descalzos de la Sma. Cruz y Pasión de N. S. J. C.

El 19 de Marzo dió otro Decreto aprobando los milagros propuestos para la Causa de Beatificación del Ven. Miguel de Garicoits, Fundador de la Congregación de Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús, llamados vulgarmente *de Bétharram*.

El mismo día dió otro Decreto respondiendo que se puede proceder *seguramente* a la Beatificación de Sor Teresa del Niño Jesús, Carmelita.

El 15 de Abril dió otro Decreto semejante a favor del Ven. Miguel de Garicoits.—

El mismo día emanó otro aprobando los milagros propuestos para la Beatificación del Ven. Belarmino, Jesuita.



Cuestiones Canónicas

DEL ORDINARIO PROPIO.

En el Derecho Canónico existen las tres locuciones siguientes: *el Ordinario, el Ordinario del lugar, el Ordinario propio.*

El ORDINARIO es según el can. 1981 ordinariamente el que tiene jurisdicción exterior a saber: el Romano Pontífice para toda la Iglesia, y para el propio territorio el Obispo residencial, el Abad o Prelado *nullius* (scilicet dioecesis) y sus Vicarios Generales, el Administrador, Vicario y Prefecto Apostólicos y los que a ellos suceden según el derecho; para sus propios súbditos los Superiores mayores de las religiones exentas o sea el Abad Primado, el Abad superior de una Congregación Monástica, el Abad de un Monasterio independiente, el General y el Provincial y sus Vicarios y los que tengan una autoridad semejante a la de los Provinciales.

El ORDINARIO PROPIO aunque no está claramente definido en el Código, fácilmente se conoce, pues se refiere a las personas; por lo tanto para los cristianos su Ordinario es aquel en cuya diócesis tienen domicilio o semi-domicilio (can. 94); para los clérigos el Superior de la diócesis a la cual están incardinados según está mandado en el can. 111; para los religiosos el General y el Provincial de la Orden en la cual profesaron.

Sobre el Ordinario propio se nos ocurren dos dificultades, una en el can. 149 y otra en el can. 883.

* * *

El can. 149 dice así: *Los elegidos, postulados, presentados o nombrados por cualquiera personas para los oficios eclesiásticos, no sean confirmados, admitidos ni instituidos por Superior inferior al Romano Pontífice, sin que antes el propio Ordinario los halle idóneos, aun por medio de examen, si así lo pide el derecho o naturaleza del oficio, o si el Ordinario lo juzga oportuno.* Se pregunta: ¿Quién es en este canon el *propio Ordinario*?

Entre los autores que hemos consultado algunos citan las palabras del texto, otros, sin haberse fijado en la dificultad, dicen que el Superior que tiene derecho de conferir el oficio; y finalmente, el Padre Blat que da la misma respuesta y hace notar las palabras del texto que indicarían lo contrario o sea el Superior del mismo clérigo a quien se da el oficio.

Esta respuesta nos parece buena, pues así lo exige la naturaleza del asunto que trata. Es natural que la idoneidad se juzgue por el Superior que confiere el beneficio pues es en interés de su diócesis.

Por otra parte las fuentes de donde se ha tomado esta le-

gislación así lo indican. El cap. 44, X de *electione et electi potestate*, I, 6 en lugar de Ordinario dice EPISCOPI; el Concilio Tridentino en la Ses. VII, c. 13, de *ref.* sobre esta misma materia dice LOCORUM ORDINARIIS y en la Ses. XXV, c. 9, de *ref.* al tratar del patronato dice EPISCOPO.

También de los lugares paralelos del mismo Código se deduce la misma doctrina. En el can. 459 al tratar de las parroquias se dice LOCI ORDINARIUS, y en can. 471, § 2 se dice que el LOCI... ORDINARIUS debe instituir al Vicario parroquial (religioso) si le encuentra idóneo.

Es pues segura la interpretación del can. 149 cuando se interpreta *Ordinario del lugar* aunque dice *Ordinario propio*.

* * *

El can. 883, § 1 dice así: *Todos los sacerdotes que hacen viaje marítimo, con tal que hayan recibido legítima facultad de confesar o del propio Ordinario, o del Ordinario de puerto donde se embarcan, o del Ordinario de algún puerto intermedio, pueden, durante todo el camino, oír confesiones en la nave de toda clase de fieles que con él navegan, aunque la nave pase o se pare en algún lugar sujeto a otros Ordinarios.*

Por la simple lectura del canon se ve claramente que *proprio Ordinario* se refiere al Ordinario de la persona de que habla, por lo tanto no se necesitaría explicación ninguna. La dificultad puede crearse al comparar el derecho actual con el antiguo cuyas ambigüedades en este caso se han quitado con supresión de dos cláusulas de la antigua legislación. Una de estas cláusulas se refiere a este párrafo y otra al § 2. La primera se halla en el decreto del Santo Oficio de 23 de Agosto de 1905 en el cual se exigía tener facultad a *proprio Ordinario e cuius dioecesi discedunt*. La omisión de esta forma la hacen notar Blat en el Comentario de este canon y Vermeersch en la *Summa novi Iuris Canonici*, n. 350 con lo cual parece que toman las palabras *proprio Ordinario* en su sentido natural. Prummer en el *Manuale* y en el *Vademacum* de Moral y en el *Manuale Iuris Ecclesiastici*, el P. Sanchez en la edición del Lárraga y Ferreres en su Moral ponen el texto del canon sin ver dificultad alguna. Arregui, aunque no lo da como una cosa segura, dice en su *Summarium Theologiae Moralis*, n. 601 (ed.) que "el propio Ordinario de un sacerdote de religión exenta es el Ordinario del lugar *ex quo primo iter arripit*" pero habla sólo en este caso.

Para justificar esta interpretación recurre al can. 874 en el que se dice que el Ordinario del lugar es el que da en una diócesis la facultad de confesar. También recurre a las fuentes de donde se ha tomado esta legislación fundándose en el can. 6, Ns. 2 y 3 donde se habla de la interpretación cuando se reproduce el derecho antiguo o integralmente o sólo en parte.

Examinemos estas razones.

El canon 874 da ciertamente al Ordinario del lugar la facultad de delegar la jurisdicción para confesar en su diócesis y de una manera exclusiva; pero esta razón no vale, pues se trata de conceder la facultad para los súbditos del Ordinario que en esta materia son todos aquellos que se hallan en su territorio, sin excluir a los religiosos. En cambio aquí se trata de dar la facultad para confesar en un territorio que no pertenece a ninguna diócesis y esta facultad la concede el derecho verificadas algunas condiciones o sea que tenga facultad de algún Ordinario: lo cual supone la idoneidad pues de otro modo no la hubiera conseguido. El Ordinario no puede dar facultad para confesar fuera de su territorio a los que no son súbditos suyos y como en este caso los navegantes no podrían fácilmente encontrar un confesor que tuviera jurisdicción sobre ellos provee la Iglesia dando, por este canon, facultad a los que tengan dichas condiciones.

Por lo tanto se salva la razón de esta legislación aun cuando un religioso tenga facultad de su Superior Ordinario para confesar a sus súbditos pues la Iglesia supone que es idóneo.

La fuente principal del primer párrafo del canon 883 es el decreto ya mencionado de 23 de Agosto de 1905 el cual no se reproduce *ex integro* y por lo tanto no hay que recurrir al n. 2 del canon 6 sino al n. 3. Y decimos que no se reproduce *ex integro* porque se ha suprimido, con toda intención, una cláusula restrictiva.

Eliminada pues la dificultad basada en el canon 874 queda claro el sentido del canon 883 y no es necesaria la interpretación, la cual sólo se ha de usar cuando el sentido no sea claro y no haya una razón especial para dudar como hemos visto en el canon 149; pues según el canon 18 las leyes eclesiásticas se han de entender según el propio significado de las palabras expresado en el texto o sacado del contexto.

De todo lo dicho sacamos la consecuencia de que, para que un religioso pueda confesar en el mar a cualquier persona, basta que tenga facultad de sus Superiores según las propias Constituciones, porque entonces la Iglesia concede dicha facultad.



Circular Colectiva

DE LOS

Ilmos. y Revmos. Obispos de Filipinas

A LOS

RR. SRES. PARROCOS DEL ARCHIPIELAGO

El Arzobispo Metropolitano y los Obispos de la Iglesia Católica en Filipinas.

A los M. RR. PP. Curas Párrocos de este Archipiélago salud y vigilancia en la defensa del depósito de nuestra fé.

El deber de la vigilancia pastoral que la Santa Sede Nos ha encomendado sobre esta porción del rebaño de Jesucristo lleva consigo la obligación de indicar los peligros que corre nuestra fé, señalar los adversarios de la misma, y resistir cuanto podamos sus malas artes y consejos, para que no perezcan eternamente aquellos cuya salvación Nos ha sido confiada.

En estos días ha hecho su aparición en Manila y provincias una sociedad denominada "Los Legionarios del Trabajo" que bajo el pretexto de ayudar a los que sobrellevan la escasez con el trabajo de sus manos, profesa, proclama y difunde errores contra la fé que es necesario denunciar pública y oficialmente para que pongais toda vuestra diligencia en evitar que se propaguen entre los fieles.

En primer lugar, proclaman los "Legionarios del trabajo" el gravísimo error tantas veces condenado por la Iglesia, a saber: "que todas las religiones son iguales"; error éste que va directamente contra las enseñanzas de Nuestro Divino Salvador que nos dice terminantemente en su Evangelio (Matt. XII, 30) que, todo el que no está con él está contra él y el que no recoge con él, desparrama.

Cuando el Apóstol nos declara que no hay más que un Dios, una fé, un bautismo, deben temblar los que osan defender que todas las religiones son verdaderas e iguales. San Gerónimo respondía invariablemente a los que querían atraerle a su partido en menoscabo de la unidad católica: *Yo estoy con todo el que se mantiene unido a la cátedra de San Pedro.*

De ese error fundamental nacido de las entrañas del Naturalismo dimanan otros muchos defendidos por los Legionarios, y que van directamente contra el sagrado depósito de la fé, como son: el negar los sacramentos de la penitencia y de la Sagrada Eucaristía, la infalibilidad del Papa, la Misa, el culto a las imágenes, etc.

Tales errores contra la fé evidencian claramente la índole anticatólica de esa sociedad y su identificación en lo esencial con la masonería tantas veces condenada por la Iglesia, y últimamente, en el can. 2335 del Código Pontificio.

“Hay varias sectas, dice el inmortal Pontífice León XIII, en su admirable Encíclica *Humanum genus* que si bien diferentes en nombre, ritos, forma y origen, están unidas entre sí por cierta comunión de propósito y afinidad entre sus opiniones capitales, y concuerdan de hecho con la secta masónica, especie de centro de donde salen y a donde vuelven”.

A esta clase de sectas o sociedades pertenece sin duda la de los “Legionarios del Trabajo” por las doctrinas erróneas que profesa, y aun por los ritos y emblemas masónicos que usa, así como por el secreto más absoluto con que lleva a cabo todos sus actos. Por otra parte la experiencia confirma plenamente el carácter masónico y contrario a la religión católica, de esta sociedad, pues, es un hecho constante que los individuos que se afilian a la misma pierden luego la fé, y de católicos que eran, muchos de ellos se hacen indiferentes y ateos; también es un hecho confirmado por la experiencia, que las poblaciones donde sienta sus reales, se vuelven frías é indiferentes en la fé, y olvidan y aun menosprecian las prácticas religiosas.

Por todas estas razones Nos vemos obligados a condenar esa sociedad denominada “Los Legionarios del Trabajo” como contraria a la religión católica, y como una asociación masónica que se halla incluida en el can. 2335.

Y para evitar que nuestros queridos hijos, los fieles de esta Archidiócesis, y de las Diócesis sufragáneas, caigan en las redes de la misma, con menoscabo evidente de su salvación eterna, venimos en disponer lo siguiente:

1.o—Los M. R. R. Curas Párrocos de este Archipiélago cuidarán de enseñar a los fieles especialmente desde el púlpito: a) que no les es lícito entrar a formar parte de la asociación denominada “Los Legionarios del Trabajo” por estar condenada por la Iglesia como asociación masónica; b) que los que tuvieron la osadía de afiliarse a la misma con *pleno conocimiento* de lo que hacen, incurrirán *ipso facto* en excomunión *simpliciter* reservada a la Sede Apostólica, conforme a lo que dispone el citado cánón 2335; c) que estos siendo verdaderos masones, no podrán actuar de padrinos en los sacramentos de Bautismo y de Confirmación; d) que en orden al matrimonio y demás prácticas religiosas serán tratados como los otros masones; e) que si están *notoriamente* inscritos en la asociación, y no dan señales de arrepentimiento antes de morir, quedarán privados de sepultura eclesiástica.

2.o Como la Iglesia ha mirado siempre con especial pre-

dilección la clase honrada de los proletarios, entre quienes cuenta mayor número de adeptos la asociación de "Los Legionarios del Trabajo", recomendamos eficazmente a los M. RR. PP. Cura-Párrocos que hagan cuanto puedan por fomentar o establecer las asociaciones protectoras inspiradas en el criterio católico, cuyo fin es ayudar y socorrer a los trabajadores y proletarios con recursos materiales que les faciliten los medios de vivir, a ellos y a sus familias, sin menoscabo de su eterna salvación, antes bien, con provecho espiritual de sus almas.

3.o—Finalmente ordenamos que esta Nuestra Circular sea leída en todas las Iglesias parroquiales de este Archipiélago, se copie en el libro de Ordenes, y se Nos comunique haberse recibido por los M. RR. PP. Cura Párrocos de todo el Archipiélago.

Confiamos en el celo por la gloria de Dios y el bien de nuestros prójimos, de vosotros amados hijos, encargados de la cura de almas, y esperamos que procuraréis con firmeza y suavidad apostólicas apartar a vuestros feligreses del mal que les amenaza con la nueva asociación, y desde lo íntimo de Nuestra alma os damos Nuestra bendición Pastoral que esperamos atraerá la misericordia del Señor sobre vosotros y sobre todos vuestros feligreses. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Manila, fiesta de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, 29 de Junio de 1923.

- † Miguel, Arzobispo de Manila.
- † Pedro José, Obispo de Nueva Segovia.
- † Juan Bautista, Obispo de Cebú.
- † Juan Bernardo, Obispo de Nueva Cáceres.
- † Alfredo, Obispo de Lipa.
- † Jaime, Obispo de Jaro.
- † Santiago, Obispo de Tuguegarao.
- † Sofronio, Obispo de Calbayog.
- † José, Obispo de Zamboanga.



Arzobispado de Manila

CIRCULAR A TODOS LOS SACERDOTES PARROCOS DE LA ARCHIDIOCESIS DE MANILA.

Acercándose el mes de Octubre y deseando que según lo dispuesto por su Santidad León XIII de feliz memoria, y confirmado por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, se dedique todo él a la Santísima Madre de Dios María, en su advocación del Rosario; recordamos a todos los Superiores de las Iglesias y a los Párrocos el Decreto URBI ET ORBI del 26 de Agosto de 1886. Y en virtud de dicha disposición Pontificia, ordenamos que en todas las Iglesias abiertas al culto, ya Catedrales, ya Parroquiales ya Conventuales, y además en todos los Oratorios de los Colegios de ambos sexos, de esta Archidiócesis, se dediquen especiales cultos a la Santísima Virgen del Rosario todo el mes de Octubre en la forma prescrita por su Santidad, o sea desde el primero de Octubre al dos de Noviembre inclusive, dejando al celo de los respetables Párrocos y demás Sacerdotes, que, ya por medio de pláticas, ya por el de lectura y meditaciones piadosas y también, si les pareciere, organizando procesiones, preparen el ánimo de sus feligreses al mejor éxito de las intenciones de su Santidad.

Lo que participamos a todos los RR. Párrocos y Rectores de las Iglesias para su inteligencia y cumplimiento.

Manila, a 11 de Agosto de 1923.

† MIGUEL.

Arzobispo de Manila.



LA MUERTE DE SOR CLOTILDE

UNA CARTA DEL GOBERNADOR GENERAL

Con motivo de la reciente muerte de la bondadosa Sor Clotilde, de las Hermanas de San Pablo de Chartres, muerte que ha sido sentidísima por todos los que conocían las dotes de caridad, bendita abnegación y sufrimiento, durante los largos años que llevaba sirviendo y consolando a los desgraciados leprosos de Culión, el Gobernador General Wood, acaba de enviar a la Madre Superiora de dicha Institución, la siguiente carta de condolencia:

“Señora:

La muerte de la hermana Clotilde, de su Institución, ocurrida en el cumplimiento de su deber mientras cuidaba de los leprosos de Culión, me acaba de ser notificada.

He tenido repetidas ocasiones de ver por mí mismo el espléndido trabajo que hacía la hermana Clotilde y sus compañeras en Culión y de admirar su magnífico espíritu de sacrificio, exento de todo egoísmo.

La hermana Clotilde ha venido prestando servicios en Culión desde el año 1906, llegando a dicha isla antes de que en ella fueran confinados los leprosos, y los beneficios que ha tenido ocasión de hacer entre los infortunados allí estacionados, han sido incalculables.

Aprovecho por lo tanto esta oportunidad que se me ofrece de enviarla mi más sincera condolencia por tan irreparable pérdida y el de expresarla el dolor de todo un pueblo, por la muerte de Sor Clotilde, que tantos años ha consagrado al glorioso servicio de los desgraciados.

LEONARD WOOD.

Gobernador General,



Información Interdiocesana

OBISPADO DE NUEVA—CACERES

Sacerdotes fallecidos.

Después de haber recibido los últimos Sacramentos falleció en Pili, C. Sur, el anciano sacerdote retirado, R. P. Lorenzo Cecilia. Su muerte acaeció el 13 de Julio.

En Mobo, Masbate, tras larga enfermedad soportaba con resignación entregó su alma al Señor el R. F. Manuel Navea, confortado también con los Stos. Sacramentos. Descansen en el Señor.

Reconstrucción de Iglesias.

El R. P. José Fuentebella, Párroco de Bacon, con la ayuda constante de sus feligreses que contribuyen semanalmente con sus limosnas, ha emprendido la reconstrucción de la iglesia parroquial de aquella localidad, después de haber sido destruída totalmente por los baguios. Los materiales que emplean son el cemento armado y hierro galvanizado. Actualmente ya son 16 columnas de cemento armado las que tienen levantadas para soportar la techumbre. Son de admirar el desprendimiento y constancia de los feligreses de Bacon, quienes a pesar de la crisis reinante por la excesiva depreciación del abacá, principal recurso de aquel pueblo, continúan dando sus limosnas semanalmente para proseguir los trabajos de la iglesia. Dentro de breve plazo se espera poder inaugurar la nueva iglesia. Anímense los feligreses de otras parroquias a imitar el ejemplo de los fieles de Bacon.

En el pueblo de Masbate acaban de inaugurar la nueva iglesia de tablas y planchas de hierro galvanizado que ha costado más de P10,000.00, de contribución del pueblo y personas de otros sitios y donación del activo y celoso Párroco y V. Foráneo de Masbate, M. R. P. Fausto Ayson. También los fieles del barrio de Armíña del mismo pueblo de Masbate han levantado con donaciones voluntarias una hermosa ermita de madera y techo de hierro galvanizado.

Ordenaciones Sagradas.

El Ilmo. y Revmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres ha señalado los días 16, 17 y 19 de Agosto para conferir ordenes sagradas en la Capilla del Palacio Episcopal. Cuatro aspirantes serán ordenados de Subdiácono, diez de menores y ocho vestirán el hábito eclesiástico. Demos gracias al Señor por estos operarios que se digna preparar para su viña.

Incendio de una Iglesia Parroquial.

En Capalonga, Camarines Norte, fué reducida a cenizas, en el incen-

dió de la mitad del pueblo, la iglesia parroquial salvándose únicamente del destrozo general el copón de la iglesia. Hermosa oportunidad para los católicos de ganar méritos donando por caridad alguna limosna para levantar cuanto antes la iglesia en aquella desgraciada parroquia.

OBISPADO DE JARO

El Ilmo. Sr. Obispo de Jaro, Mons. Jaime P. McCloskey, D. D. salió para los Estados Unidos de América, el 15 de Junio del presente año, en bien é interes de su diócesis, habiendo nombrado Vic. General y Administrador S. P. a Mons. Edwin V. Byrne, hasta entonces Secretario Particular suyo, para que se hiciese cargo de la misma durante su ausencia.

El M. Iltre. Mons. Marcelino Guanco, actual Párroco de Pototan, Iloilo, Vicario General, y Administrador de la Diócesis S. V. que había sido varias veces, y confirmado en el cargo de Vic. General por el actual Sr. Obispo, continúa en el mismo cargo de Vicario General como antes; solamente se le ha dispensado de la administración activa, en atención a que se halla al frente de una de las Parroquias más importantes y acaba de abrir una nueva High School, cosas que continuamente requieren su presencia y atención en la parroquia.

Su S. Ilma. antes de emprender el viaje, en carta circular á los Rdos. Curas Párrocos, denunció la sociedad de "*Legionarios del Trabajo*" como peligrosa y anticatólica, exhortando a los fieles para que se previnieran contra ella y como leales hijos permanecieran firmes y obedientes a las doctrinas de la Iglesia y de sus Pastores. A continuación trascribimos íntegro el texto de la mencionada circular.

Jaro, Iloilo I. F.

Mi Reverendo Padre:

No hace mucho tiempo que se ha formado la sociedad de "*Legionarios del Trabajo*" que bajo pretexto de mutua protección y beneficencia viene extendiéndose por estas Islas y en dos provincias de esta Diócesis acaban de inaugurarse centros sucursales ó gremios para ganar prosélitos. Es una asociación que según sus jefes persigue únicamente fines filantrópicos, y respecto á la religión que profesan los afiliados proclaman la más absoluta libertad y tolerancia. Pero, como nos lo dice el Evangelio "Por sus frutos los conoceréis" y prácticamente en repetidas ocasiones se ha comprobado y resulta que mientras prometen libertad en la campaña de propaganda, inducen después á los iniciados á renunciar á ciertas prácticas de nuestra sacrosanta Religión. Califican de fanatismo, que ellos se proponen combatir, la confesión, la comunión y oír misa (! Vano intento!), combaten y ridiculizan el culto de los Santos, y mostrándose abiertamente hostiles á la causa católica, se burlan de las autoridades eclesiásticas.

Cumpliendo con el sagrado deber de Pastor de esta grey, denunciaremos la presencia de este peligro y levantamos nuestra voz de alarma para que las ovejas que nos han sido encomendadas, no se dejen llevar ni en-

ganar por esta nueva clase de declarados enemigos, que por manifestaciones de sus más altos y autorizados jefes, como también por los hechos se han dado á conocer.

Por el peligro de que los fieles pierdan la fé y sean considerados rebeldes a las enseñanzas de la Iglesia, ordenamos en el Señor, á los Rdos. Curas Párrocos, cooperadores nuestros en el oficio pastoral, prevengan á sus feligreses contra este peligro; les exhorten con celo y prudencia á que no intenten pertenecer al gremio de los Legionarios del Trabajo como sociedad dañosa y anticatólica, sino que por el contrario se aparten de ella; y siempre firmes en la fé, permanezcan obedientes y leales á las doctrinas de la Iglesia y de sus Pastores.

En esta ocasión nos es oportuno recordar la aplicación de la parábola del buen trigo y la cizaña. Siendo, mis Rdos. Padres, pastores de almas y cooperadores nuestros en la custodia del campo confiado á nuestros desvelos y cuidado, impidamos á medida de nuestras fuerzas que la cizaña se desarrolle y sofoque el buen trigo; y los incautos, si los hubiere, que en mala hora se hayan entrelazado con la cizaña, hagamos que se desprendan de ella, y con nuestra solicitud paternal vivan y descansen en la paz del Señor, en el seno de nuestra santa Madre, la Iglesia.

Léase la presente carta, con la traducción al lenguaje local que se acompaña, desde el púlpito, el primer domingo después de recibirla, por obligación estricta. Cópiese en el Libro de Ordenes Diocesanas, y consérvese en el archivo de la Parroquia la misma con su traducción, que reviste carácter oficial.

Dado en el Palacio Episcopal de Jaro, á 12 de Junio de 1923.

Su afmo. Prelado,

† JAIME P. McCLOSKEY
Obispo de Jaro.

OBISPADO DE CEBU.

El 15 de Agosto, fiesta de la Asunción de la Virgen María Patrona del pueblo de Dauis, Bohol, se inauguró la nueva iglesia del mismo pueblo. Expresamente invitado por el comité de festejos, encabezado por el Caballero de colón Dr. D. Vicente de la Serna, el Rsimo. Sr. Obispo estuvo en persona a bendecir la nueva iglesia y predicó en la misa solemne que se cantó a toda orquesta, explicado al pueblo el significado de aquel acto.

La nueva iglesia de Dauis es de las mejores iglesias de Bohol. Comenzó a construirla el R. P. Fr. Saldaña, Párroco entonces del pueblo, y la terminó el actual Párroco R. P. Natalio del Mar, quien con la decidida cooperación de sus feligreses, pudo reunir veinte mil pesos para terminar las obras de la iglesia.

Dios premie al infatigable P. Natalio y al generoso pueblo de Dauis, y que tengan muchos imitadores de su celo y generosidad.

OBISPADO DE CALBAYOG

Por Mons. Pablo Singzon

Para conmemorar el tercer aniversario de la muerte del primer Obispo de Calbayog Mons. Pablo Singzon (q. e. p. d.) se celebró el 11 de Agosto en la Iglesia Catedral de aquella ciudad una misa pontifical de requiem, oficiando el dignísimo obispo de la diócesis Ilmo. y Revmo. Sr. D. Sofronio Hacbang, asistido del Vicario general Ilmo. Sr. José Diasnes, como presbítero asistente, y del Secretario del obispo M. R. P. Federico Morrero y R. P. Juan Ma. Joel, párroco de Oquendo, como diáconos de honor. Fueron ministros de oficio los RR. Sres. Sixto Montero y Gorgonio Tupa, diácono y subdiácono respectivamente, y maestro de ceremonias el R. P. Alejo Regis. El coro del Seminario, dirigido por el R. P. Pedro Pampliega, C. M. fué muy imponente e interpretó con la gravedad y maestría que pedía acto tan fúnebre la misa de requiem a tres voces del Mtro. Corral. Terminada la misa y colocado el Reverendísimo oficiante en su sillón en medio del presbiterio, frente al catafalco levantado en medio de la iglesia con crespones y coronas de flores, comienzan las ceremonias de la absolución, y entretanto entona el coro el majestuoso "Libera me" a tres voces del Mtro. Perosi.

En el presbiterio estaban el rector y vice-rector con los demás Padres del Seminario. Entre la gente que acudió a la iglesia a oír misa ocupaban un lugar preferente las Hermanas de la Caridad con las alumnas del Colegio de "La Medalla Milagrosa" y los alumnos internos y externos del Colegio—Seminario de San Vicente de Paúl.

Conferencias Teológicas

El Sr. Obispo asistió a la fiesta patronal de Palo (6 de Agosto) y aprovechó esta coyuntura para convocar allí a todos los Padres de la parte oriental de Leyte. Después de atender el Sr. Obispo a las muchas visitas que recibió de las autoridades y de las personas más salientes de aquel católico pueblo, por la tarde celebró con los sacerdotes concurrentes que eran 23, la acostumbrada Conferencia de Teología que él mismo presidió. Después de la Conferencia todos los Padres se retiraron a sus respectivos destinos.



Consultas Canonico-Morales

María fué designada para ser madrina de un niño próximo pariente suyo. Por un disgusto con el coadjutor de la parroquia, no se verifica el bautizo en la Iglesia católica, sino en la aglipayana, que está a cien pasos de distancia. Informado el párroco de lo sucedido, habla con los padres del niño y consigue que lo lleven a la iglesia parroquial, donde se le bautiza, *sub conditione*, y se le impone el nombre de Pedro.

Trascurridos diez y siete años, se presentaron Pedro y María al párroco y rogaron que hiciera las diligencias previas al matrimonio que proyectaban contraer.

El párroco desea saber si realmente media entre Pedro y María el impedimento de parentesco espiritual, por haber sido María madrina de Pedro.

* * *

El caso propuesto adolece de alguna obscuridad por deficiencia en los datos que se alegan. Se dice que María fué madrina de Pedro en el bautismo administrado por el aglipayano; pero no consta que lo fuera también en el bautismo católico, conferido después *sub conditione*. Y este dato es tan sustancial que de él depende la forma como se ha de responder a la cuestión.

Lo primero que debe investigar el párroco es si María fué madrina de Pedro en el bautismo verificado en la iglesia parroquial. En caso afirmativo, no hay duda de que no pueden proceder a contraer matrimonio sin dispensa del parentesco espiritual. Empero, si sólo asistió al bautismo aglipayano, se debe afirmar que no contrajo con Pedro ningún parentesco espiritual. Acerca de este punto, es clara la legislación eclesiástica. Dice el canon 763, § 3 que "*si el bautismo se repite bajo condición, no contraen cognación espiritual; ni el padrino del primero ni el del segundo bautismo: excepto el caso en que una misma persona haya sido padrino en ambos*". Por eso en el § 1 del citado canon, se recomienda que "*siempre que se repite el bautismo sub conditione, debe asistir, si es posible, el mismo padrino que asistió al primer bautismo; pero, si en el primero no le hubo, no debe haber padrino alguno*".

Por lo demás, en el caso propuesto, creemos que el primer bautismo fué absolutamente inválido, ya que los actuales aglipayanos lo confieren en nombre de Cristo y no en el de la Sma. Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

En la última conferencia moral tenida por los sacerdotes de la vicaría foránea de N. el párroco de X pidió a los conferenciantes, presididos por el vicario foráneo, le dieran una norma segura y permanente respecto de la forma del Sacramento de la Penitencia que se debía usar en casos de gran concurso de fieles, hécho muy

frecuente en su parroquia, sobre todo, los primeros viernes y domingos de cada mes.

Con este motivo, suscitose una acalorada discusión, en la que se habló ampliamente del modo cómo debe conducirse el sacerdote, desde que se prepara para confesar hasta que despacha a los penitentes. Los puntos de general coincidencia fallados de una manera clara y decisiva, fueron harto pocos. Cada uno emitía su parecer, más o menos fundado, pero no se llegó a un acuerdo firme y definitivo. Como se trata de una cuestión tan importante para el conveniente ejercicio del cargo pastoral, se pregunta:

1.º ¿Hay alguna oración señalada por la Iglesia, como obligatoria para ser rezada antes de empezar a confesar?

2.º ¿Es fácil determinar, en la fórmula de la absolución sacramental: a) las palabras que son esenciales: b) las que se pueden omitir en ciertas circunstancias y d) las que se pueden omitir siempre sin responsabilidad moral alguna?

* * *

1.º La Iglesia no ha prescrito ninguna oración determinada para antes de que el sacerdote se siente a confesar. El Ritual Romano, al tratar del "*ordo ministrandi sacramentum paenitentiae*", dice textualmente: *Sacerdos ad audiendam confessionem vocatus, promptum facilemque se praebet: ac priusquam ad audiendum accedat, si tempus suppetat, ad hoc ministerium recte sancteque obeundum, divinum auxilium piis precibus implorabit.*

Hay, sin embargo, para este caso una oración muy a propósito, enriquecida con cien días de indulgencia por el Sumo Pontífice Pío IX, en 27 de marzo de 1854. Dice así:

Da mihi, Domine, sedium tuarum assistricem sapientiam, ut sciam iudicare populum in iusticia et pauperes tuos in iudicio. Fac me ita tractare claves regni coelorum, ut nulli aperiám cui claudendum sit, nulli claudam cui aperiendum sit. Sit intentio mea pura, zelus meus sincerus, charitas mea patiens, labor meus fructuosus. Sit in me lenitas non remissa, asperitas non severa; pauperem ne despiciam, diviti ne aduler. Fac me ad alliciendos peccatores suavem, ad interrogandos prudentem, ad instruendos peritum. Tribue, quaeso, ad retrahendos a malo solertiam, ad confirmandos in bono sedulitatem, ad promovendos ad meliora industriam; in responsis maturitatem, in consiliis recititudinem, in obscuris lumen, in implexis sagacitatem, in arduis victoriam; inutilibus colloquiis ne detinear, pravis ne contaminer; alios salvem, me ipsum non perdam. Amen.

Algunos sacerdotes tienen la buena costumbre de bendecir al penitente que se acerca a confesar con estas palabras: *Dominus sit in corde tuo, et in labiis tuis, ad digne confitendum omnia peccata tua. In nomine Patris, &c.* Todos los autores de moral convienen en que es una bendición discrecional y que no obliga.

Para responder a la pregunta segunda, vamos a trascribir el capítulo se-

gundo del título tercero, en que el Ritual Romano consigna todo lo referente a la forma de la absolución sacramental.

1: Cum igitur poenitentem absolvere voluerit, injuncta ei prius et ab eo acceptata salutari poenitentia, primo dicit:

"Misereatur tui omnipotens Deus, et dimissis peccatis tuis, perducatur te ad vitam aeternam Amen".

2. Deinde dextera versus poenitentem elevada, dicit:

"Indulgentiam, absolutionem, et remissionem peccatorum tuorum tribuat tibi omnipotens et misericors Dominus. Amen".

"Dominus noster Jesus Christus te absolvat; et ego auctoritate ipsius te absolvo ob omni vinculo excommunicationis, suspensionis, et interdicti, in quantum possum et tu indiges. Deinde ego te absolvo a peccatis tuis in nomine Patris †, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen".

3. Si poenitens sit laicus, omittitur verbum *"suspensionis"*.

"Passio Domini nostri Jesu Christi, merita beatæ Mariæ Virginis, et omnium Sanctorum quidquid boni feceris, et mali sustinueris, sint tibi in remissionem peccatorum, augmentum gratiæ, et proemium vitæ æternæ Amen".

4. In confessionibus autem frequentioribus et brevioribus, omitti potest *"Misereatur, etc."*, et satis erit dicere: *"Dominus noster Jesus Christus, etc."*, ut supra, usque ad illud: *"Passio Domini nostri, etc."*.

5. Urgente vero aliqua gravi necessitate in periculo mortis, breviter dicere poterit:

"Ego te absolvo ab omnibus censuris et peccatis, in nomine Patris † et Filii, et Spiritus Sancti. Amen".

Hay, pues, tres formas rituales de la penitencia: una para los casos ordinarios; otra, *in confessionibus frequentioribus et brevioribus*, y la tercera, para el caso de necesidad grave urgente.

Ordinariamente, se debe pronunciar la forma de la absolución tal como está prescrita por el Ritual. El canon 885 dice que "aunque las preces añadidas por la iglesia a la fórmula absolutaria, no sean necesarias para los efectos de la absolución, sin embargo, no es lícito omitirlas sin *causa justa*."

La mano debe permanecer levantada desde *"Indulgentiam"* hasta *Passio Domini*, en que se baja, después de hacer la señal de la cruz sobre el penitente, diciendo: *In nomine Patris, &*.

Las preces *"Misereatur e Indulgentiam"*, pueden ser omitidas *in confessionibus frequentioribus*, como en los días de gran concurso, y *"brevioribus"*, cuando el penitente se confiesa de los pecados involuntariamente olvidados o vuelve muy a menudo. En estos casos, bastará decir desde *"Dominus noster"* & hasta *"Passio Domini...."* exclusive según declaró la S. C. de Ritos el 27 de Febrero de 1847. Las palabras *"Dominus noster"*... & por las que se verifica la absolución de las censuras, se pueden omitir en caso de urgente necesidad, y aún entonces quedan virtualmente expresadas por la fórmula: *"Ego te absolvo ab omnibus censuris..."* & Preguntada la S. C. de Ritos si se puede omitir la palabra *"deinde"* en la forma de la absolución ordinaria, res-

pondió, oído el parecer de la Suma Universal Inquisición: *Nihil esse innovandum*, 11 de marzo de 18. Y en la edición típica del Ritual. está impresa con caracteres negros, como algo perteneciente a la forma de la absolución. Respecto de las palabras que siguen a la absolución, "*Passio Domini nostri*. & no se pueden omitir sin causa. Sto. Tomás y la mayor parte de los teólogos moralistas, defienden que estas palabras tienen especial eficacia para elevar las obras del penitente a la categoría de satisfacción sacramental.

Pasando a responder directa y concretamente a los diferentes incisos de la segunda cuestión, diremos al inciso a) que las partes de la forma absolutoria, ciertamente esenciales, constan en el Concilio Tridentino, sess. 14; cap. 3 donde se dice: "*Enseña el Santo Concilio que la forma del sacramento de la penitencia, y en la que principalmente está toda la eficacia, se contiene en aquellas palabras del ministro: YO TE ABSUELVO, &; a las cuales, por santa costumbre de la Iglesia, laudablemente se añaden algunas preces.*"

b) Se pueden omitir, en los casos arriba especificados de acuerdo con el Ritual, las preces añadidas por santa costumbre de la Iglesia.

c) Si no hay causa justa, creemos que no se puede omitir ninguna palabra de la fórmula consignada en el Ritual. El canon 885 es bien explícito sobre este punto.

El Concilio Provincial de Manila, n. 675, prescribe que, respecto de la unción de los riñones, en la Extrema-Unción, se observe por los señores párrocos la costumbre vigente en sus respectivas diócesis. Ahora bien, la S. C. de Ritos, el 14 de agosto de 1858, en documento oficial dirigido al Sr. Arzobispo de Utrech, dijo que *toleraría que se omitiese la unción de los riñones por no estar en uso en aquella diócesis*; con todo, añadía la S. C. que deseaba vivamente que "*paulatim et sensim sine sensu disponantur fideles ad istam quoque specialem unctionem in extremo agone recipiendam, juxta Ritualis Romani praescriptiones*".

Deseo saber si los párrocos de Filipinas estamos obligados a cumplir, en cuanto nos sea posible, la voluntad tan claramente manifestada de la Santa Sede, ya que según la S. C. del S. Oficio, 28 de agosto de 1889, "*Unctio renum (in Extrema Unctione) nunquam praetermitti potest, nisi, in casibus particularibus, adhibitis cautelis, decentiae satis consuli aliter nequeat*". Collect. de P. F. n. 1718.

* * *

Las obligaciones de los párrocos, lo mismo de Filipinas que de todo el mundo, en lo atinente al punto concreto de la cuestión que se nos propone, están perfectamente determinadas por el Código en el canon 947. Basta leer los cuatro párrafos de que consta. para saber claramente a qué atenerse. Dice así: 1 "Las unciones deben hacerse cuidadosamente con las palabras, orden y modo prescrito en los libros rituales; pero en caso de necesidad, basta una

unción única en un sentido y mejor en la frente con la forma más breve prescrita. Pero hay obligación de suplir cada una de las unciones, si cesa el peligro.

2. *La unción de los riñones debe siempre omitirse.*

3 La unción de los pies puede omitirse por cualquiera causa razonable.

4. Fuera del caso de grave necesidad, háganse las unciones con la mano misma del ministro, sin usar instrumento alguno."

La ley litúrgica de la unción de los riñones queda expresamente corregida por el § 2 de este canon. En cuanto a la causa racional por la que se puede omitir la unción de los pies, dicen los comentaristas del Código que basta la reverencia del sacramento por la suciedad de los pies, la displicencia del enfermo, la clase de enfermedad que padece; pero no se puede dejar *ad libitum*.



Notas de la Santa Sede

Documentos muy importantes. Teníamos ya este número del BOLETIN ECLESIASTICO completo y ordenado, cuando precisamente llega el *Acta Apostolicae Sedis* correspondiente al 5 de Julio, trayendo documentos que necesariamente habrá que traducir al castellano para información de nuestro lectores. Pero en este número ya nos es de todo punto imposible publicarlos. Indicaremos solamente los principales y dejaremos su publicación íntegra para el próximo número del BOLETIN. He aquí algunos:

Carta encíclica del Santo Padre sobre el sexto centenario de la canonización de Santo Tomás de Aquino. Es un documento que debieran tener muy a la vista, sobre todo los jóvenes estudiantes; les exhorta al final el Santo Padre a que se afilien todos a la MILICIA ANGELICA, concediéndoles a la vez que en lugar del cingulo, puedan usar una medalla que tenga al reverso a Santo Tomás ceñido por los Angeles, y al anverso la imagen de la virgen del Rosario.

Motu proprio del mismo Santo Padre, sobre la enseñanza de la doctrina cristiana en todo el orbe católico, y creación de una oficina especial en Roma para vigilar sobre esta enseñanza. (Este *Motu Proprio* lo damos ya traducido en este número)

Carta al Cardenal Vicario para que en todas las iglesias de Roma se hagan en un día dado especiales oraciones pidiendo a Dios aumente las buenas vocaciones sacerdotales. Desea el Santo Padre que, a ejemplo de las iglesias de Roma, se haga lo mismo en todas las iglesias del mundo cristiano.

Carta al Cardenal Secretario de Estado sobre las disensiones internacionales que impiden y alejan el reinado de la paz.

Declaración (Cong. del Santo Oficio) en que da cuenta de haberse hecho una investigación de los hechos atribuidos al P. Pío de Pietralcina, Capuchino, en el convento de San Juan Redondo en Nápoles, y declarando que no consta de la sobrenaturalidad de tales hechos, exhortando al mismo tiempo a los fieles a que en su modo de proceder se ajusten a esta declaración. *Nón constare de eorum factorum supernaturalitate* dice la Declaración.

Carta (Cong. de Propaganda) a los superiores de Congregaciones e Institutos consagrados a las Misiones, en que les encarga algunas cosas que han de hacer más saludables y eficaces sus trabajos.

Carta (De la misma Cong. de Propaganda) a los Ordina-

rios de toda la Iglesia Católica, sobre la Exposición Misionaria. (Esta carta la publicamos aquí, porque la recibió el Sr. Arzobispo de Manila ya hace casi un mes y nos la ha comunicado)

Carta (De la misma Cong. de Propaganda) a los Vicarios y Prefectos apostólicos, sobre el mismo asunto de la Exposición Misionaria. A esta carta, acompañan unas NORMAS redactadas en francés en que se indica a todos cuáles son los objetos que se deben enviar, qué explicaciones debe llevar cada objeto y la manera de hacer el embalaje para que lleguen a Roma en buenas condiciones.

De todos estos documentos y de algunos otros puntos nos habremos de ocupar en el próximo número del BOLETIN ECLESIASTICO.

* * *

LA ESCUELA SUPERIOR de Música sagrada, que el Santo Padre tiene establecida en Roma dió el 11 de Junio una velada a modo de *ensayo*, donde los discípulos del egregio maestro Manari dieron brillantes pruebas de su aprovechamiento en el arte difícil de tocar el órgano. He aquí lo que dice *L'Osservatore Romano* en un artículo que dedica a este concierto:

"Comenzó el ensayo con el *Preludio y Fuga en sol mayor* de Bach, y el tercer *Coral*, de C. Franck, ejecutados por el alumno Fernando Germani; siguió la *Pastoral* de la *Primera Sonata*, de Guilmant, y la *Toccata y Fuga en re menor*, de Bach, por el alumno Guido Simoni; para final ejecutó el alumno Ferruccio Vignanelli la *Scena Pastorale*, de M. E. Bossi, y la grandiosa *Fantasia y Fuga en sol menor*, de Bach.

Todos los discípulos demostraron gran pericia en sus ejecuciones y con verdadero dominio del rey de los instrumentos, interpretaron las difíciles composiciones con alma de artista, revelando cada uno especiales dotes características.

Notamos con satisfacción que en las Fugas de Bach hicieron resaltar con claridad y eficacia sus varios temas, empresa de verdadera dificultad, si ha de realizarse sin salir de la severidad de esas obras clásicas. En las de autores modernos, con variedad y riqueza de colorido, supieron demostrar los recursos del órgano ante la admiración del público distinguido que premió su labor con muy fervientes aplausos."

* * *

Para el próximo noviembre, por voluntad expresa del Santo Padre, se tendrá en Roma con ocasión del sexto Centenario de la Canonización del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, la SEMANA INTERNACIONAL CIENTIFICO-TOMISTICA. Están convocados los más notables representantes de la doctrina tomista en todo el mundo. La última sesión desea el Santo Padre presidirla él en persona.

Crónica de Roma

VISITA INTERESANTE DE S. SANTIDAD.

El Papa, en fecha reciente, hizo una visita a los grandes talleres de la tipografía Vaticana, de la que tantos y tan interesantes libros e impresos han salido. Durante esta visita le acompañaron el Cardenal Gasparri y el director de los talleres Sr. Scotti. El Pontífice recorrió los locales, admirando las antiguas ediciones de libros que allí se han compuesto y los punzones y caracteres históricos con que cuenta la sección poliglota, y sobre todo el salón de máquinas de imprimir, complaciéndose, sobre manera, en los trabajos de colorido.

Después visitó el Santo Padre el restorán y la cocina para los obreros, interesándose vivamente por el bienestar de todos y cada uno de los que trabajan en la imprenta Pontificia; visitó los almacenes de papel, subiendo por último al segundo plano donde recorrió la sección de documentos secretos.

En uno de los amplios salones se había preparado un trono, donde el Pontífice recibió un ejemplar del nuevo misal y otras ricas ediciones que le ofreció el director de los talleres y un óbolo de los obreros en favor de los damnificados por el Etna.

UN AUTOGRAFO DEL DANTE.

A cuantos hayan leído algo de la "Divina Comedia" y aprecien en lo que vale la grandiosa figura del Dante, el Teólogo-poeta, les será grato conocer que según telegrama transmitido de Roma el 26 de Junio, se acaba de descubrir en la Biblioteca Municipal de Curli y bajo la cubierta de un pergamino antiguo un autógrafo del Dante. Ese autógrafo es un fragmento inestimable de la "Divina Comedia". Por el hallazgo están de enhorabuena los amantes de las letras católicas, que son las únicas que pueden reclamar como suyo el gran creador de las bellezas de la "Divina Comedia".

PRESENTACION DE MEDALLAS.

El Cardenal Gasparri presentó al Pontífice los ejemplares en tres metales, de la histórica medalla anual que se distribuye a los Cardenales y dignatarios del Vaticano el día de San Pedro y San Pablo.

La Medalla de este año recuerda el CENTENARIO DE SANTO TOMAS DE AQUINO. En el anverso lleva la efigie del Papa con la inscripción "Pius undécimus Pontifex Maximus. Anno secundo". En el reverso tiene la figura, de Sto. Tomás de

Aquino, sentado entre nubes, con un libro abierto. Debajo de él están sentados el Dante, Beatriz y el Papa Juan XXII arrodillado. A la derecha están los Pontífices Pío V., dominico y León XIII, el gran restaurador de la Filosofía Tomista.

MUERTE DE UN CONDE.

El 23 de Junio murió en Roma el Conde Juan Bautista, de Paganucci, una de las figuras más ilustres y venerables del movimiento católico italiano, que él dirigió durante muchos años. Puede decirse que los primeros 18 congresos católico-italianos, desde 1874 hasta 1901 fueron obra, suya. Por voluntad expresa de León XIII dirigió la "Obra de los Congresos" de 1889 a 1901, fecha en que cedió la presidencia al Conde de Grosoli. Abogado de gran valía y orador elocuentísimo se recordarán siempre sus defensas de don Albertorio y su discurso en el Congreso de Nápoles, en alabanza, de Cristo-Rey.

Los funerales han constituido una imponente manifestación de duelo, a la que S. Santidad se ha asociado. Descanse en paz el Venerable anciano que tanto y tan bien ha trabajado en pro de los intereses del catolicismo en Italia.

FUNERALES EN ROMA POR EL CARDENAL SOLDEVILLA.

Nuestros lectores están bien enterados por la prensa, del bárbaro asesinato del Cardenal Soldevilla, Arzobispo de Zaragoza. La noticia causó hondísima impresión en los círculos eclesiásticos de Roma, donde se celebraron solemnísimos funerales en la iglesia nacional española de Nuestra Señora de Monserrat. Asistieron las Embajadas españolas ante el Vaticano y ante el Quirinal y numerosos funcionarios y altos representantes eclesiásticos.

CONVERSION DE UN VIOLINISTA HUNGARO.

El célebre violinista húngaro Tévne Devesey, cuya familia, antiguamente católica, había pasado al protestantismo, tras una larga crisis espiritual, ha vuelto al seno de la Iglesia, y ha abjurado sus errores en el oratorio de San Mamerto, de la Universidad Gregoriana.

Monseñor Mamajoli, obispo de Pomarís, le administró el bautismo "sub conditione".

LA BIBLIA BORSO DE ESTE.

El Romano Pontífice ha manifestado grandes deseos de ver y admirar la famosa Biblia Borso de Este, y para complacerle, el director general de Bellas Artes, Colasanti, irá personalmente al Vaticano, llevando el precioso códice.

LOS EXPLORADORES CATOLICOS ANTE EL PAPA.

A mediados de Junio presentáronse a oír la misa del Romano Pontífice y a recibir la bendición papal, 1,200 exploradores católicos. Terminado el santo Sacrificio el Papa les dirigió sentida plática, exortándoles a desarrollar en el ejercicio de sus actividades todas las sublimes características de la vida católica siendo, no solamente exploradores católicos, sino también católicos exploradores. Después explicó el Romano Pontífice cuales deben ser las cualidades de los exploradores, sobre todo la prudencia y el valor.

CONGRESO EUCARISTICO EN ITALIA.

En toda la Italia se han celebrado congresos eucarísticos, con asistencia de multitudes enormes y entusiastas. ¡Así es como se renueva el antiguo fervor, algún tanto amortiguado, en las antiguas naciones católicas! Piquetes de la Milicia Nacional fascista daban guardia de honor al Sacramento y no ha habido ningún incidente que lamentar, dada la actitud reverente de las autoridades civiles.

El Congreso de Venecia se clausuró con una procesión a la cual acudieron mas de 50,000 personas, presidiendo el Patriarca.

En Roma una multitud de 60.000 personas ha acompañado al Santísimo por las calles que estaban adornadas y empavesadas. Llevaba el viril el Cardenal Jesuita P. Erhle y figuraban en la procesión unas cien banderas; precedían al cortejo los maceros municipales de gran gala.

En Fano, en las Marcas, se celebró una grandiosa procesión con motivo de la colocación de la primera piedra del Seminario Regional, que será construido en honor de Pio X. Presidió la ceremonia el Cardenal Bisleti, delegado del Papa y asistieron las autoridades y todo el Episcopado de las Marcas.

TEMPLO INTERNACIONAL AL CORAZON DE JESUS.

En una reunión celebrada en Roma a mediados del mes de Junio el Comité promotor del templo internacional en honor del Sagrado Corazón de Jesús, ha aprobado una moción en el sentido de expresar que el espíritu vivificador de su misión es el deseo y la esperanza de la pacificación social y religiosa de que es el Corazón de Jesús custodio divino, fuente perenne y luz inextinguible. Prometen que su acción social será fervorosa, incansable y confiada en la gracia divina.

La carta que el Pontífice ha enviado al Cardenal Vicario empieza elogiando la iniciativa de levantar un templo votivo al Divino Corazón después de la guerra, como para recoger amo-

rosa y sinceramente las voces de los hombres, todas sus lágrimas y todas sus aspiraciones hacia un porvenir mas sereno de paz de dulzura y de fraternidad universal. Sigue diciendo que el nuevo templo, surgiendo en la tierra privilegiada de los mártires y de los apóstoles, será un ofrecimiento de expiación y de propiciación del mundo entero.

En relación con la idea del templo internacional al Sagrado Corazón de Jesús, añadiremos que, presidido por el Cardenal Vicario, Pompili, se ha vuelto a reunir el Comité promotor del templo internacional en Roma. Asistieron los Senadores Calisse, Soderini y Cencelli, el Conde della Torre, director del "L'Osservatore Romano"; el Varon de Monti y numerosas personalidades.

LA SANTA SEDE Y LOS PARTIDOS POLITICOS.

Del "L'Osservatore Romano" tomamos la siguiente nota oficial que creemos de grande interes para nuestros lectores:

"Respecto a las luchas que actualmente se desarrollan entre los partidos o que pudieren surgir en el porvenir, estamos autorizados para declarar una vez mas que la Santa Sede está fuera y por encima de los partidos y de las luchas políticas".

Y del "Corriere della Sera" tomamos la siguiente aclaración: "No hay un partido nacional católico ni puede haberlo".

Los intereses y sentimientos católicos están defendidos y son interpretados por algo que les pertenece: a saber; aquella Acción Católica, que precisamente por su naturaleza y por su fin deriva y depende de la autoridad y de la misión religioso-social de la Iglesia.

"Si aquellos sentimientos e intereses fueran confiados a un partido político, éste, no solo prestaría su adhesión doctrinalmente, por espontánea disciplina de sus miembros y bajo su responsabilidad individual, a los principios sociales católicos, sino que orgánicamente debería estar vinculado a la autoridad eclesiástica, envolviéndola así en una actividad de partido político, a la que es y quiere permanecer extraña, porque es católica y porque está mas alla y por encima de todos los partidos".

Recomendamos grandemente estas apreciaciones a los que de los nuestros piensan y quieren envolvernos en cuestiones de partidos políticos.

TOMA DE POSESIÓN.

El Cardenal Locatelli, de reciente creación, ha tomado solemnemente posesión del título de San Bernardo, acompañado del Arzobispo Monseñor Zonghi y de otras personalidades. Fué recibido por los monjes cistercienses. El Abad, Bazzichi le sa-

ludó, evocando las glorias del templo y de los Cardenales que precedieron a monseñor Locatelli. Este contestó recordando a sus inmediatos predecesores entre los cuales figuran el Papa Pío X y el Cardenal Gasparri.

Asistieron a la ceremonia el secretario de la legación portuguesa, los alumnos y profesores de los colegios Lombardo y Portugues y otras personalidades.

LA FALTA DE VOCACIONES ECCLESIASTICAS.

En una carta, dirigida al Cardenal Pompili, el Pontífice se lamenta de la escasez de vocaciones eclesiásticas, que ya, desde principios del siglo se venía notando y que se ha acentuado mucho después de la guerra.

El Pontífice manifiesta que es necesario acudir con todos los medios posibles a remediar tan grave inconveniente, sobre todo con oraciones, y en este sentido aconseja que el Cardenal señale un día del mes de Junio para que se celebren en todas las iglesias de Roma solemnes rogativas para pedir que aumenten las vocaciones al sacerdocio.

También expresa el Papa su confianza de que todos los Obispos, especialmente los de Italia, han de ordenar plegarias en sus respectivas diócesis, con este mismo fin.

MAS SOBRE LOS FUNERALES DEL CARDENAL SOLDEVILLA.

Ampliando los detalles que en otra nota damos sobre los solemnes funerales celebrados en Roma con motivo de la muerte violenta de Cardenal Soldevilla tomamos lo siguiente del periódico católico de Madrid "EL DEBATE".

"En la Iglesia nacional española de Monserrat se han celebrado solemnes funerales por el Cardenal Soldevilla.

Asistieron los Cardenales Vanutelli, Granito di Belmonte, Gasparri, Gagliano d'Azevedo, Fruwhirt, Sbarreti, Ranuzzi de Bianchi, Tacci, Siljh, Ragonesi, Bonzano, Scapanelli, Billot, Laurenti, Mori y Georgi; las embajadas de España en el Vaticano y Quirinal, el encargado de negocios de Francia cerca del Vaticano, el Consul de España y una representación de la Secretaría de Estado.

Dijo la misa, el rector de la Iglesia, monseñor Perea, quien pronunció también la absolución sobre el túmulo.

El Maestro Renzi dirigia, la música.

La colonia española, en gran número, llenaba la Iglesia, y entre los concurrentes se distinguían el Colegio español y nutridas representaciones de las órdenes religiosas españolas. Pudimos distinguir entre los asistentes al diputado popular, Longinetti y al Conde Galeotti Otteri.

El Cardenal Merry del Val estuvo representado en la ceremonia por monseñor Canali”.

REAPERTURA DEL CONCILIO VATICANO.

Recordarán nuestros lectores que en su primera Encíclica el Romano Pontífice parecía indicar la reapertura del Concilio Vaticano, interrumpido desde Octubre de 1870. Esos deseos del Pontífice van tomando cada día más cuerpo de realidad y ya se puede casi asegurar con certeza que el Concilio volverá a reunirse.

Según una noticia bien fundada, S. Santidad tiene el propósito de convocar el Concilio para el Otoño de 1925, no faltando quien haya asegurado que se dará comienzo a los trabajos conciliares allá por el Octubre del susodicho año. Se asegura, y no sin grandes visos de verdad, que asistirán unos 2200 Obispos y Arzobispos.

Nuestros lectores saben de sobra que el Concilio Vaticano fué convocado para el día 8 de Diciembre de 1869 por el Pontífice Pío IX de santa y feliz memoria, continuó sus trabajos hasta Octubre en que fueron suspendidas las sesiones porque por la brecha de la Puerta Pia habían entrado las tropas de Víctor Manuel.

LOS ANGLICANOS Y EL FUTURO CONCILIO.

Con motivo de la noticia de la reapertura del Concilio Vaticano nótase grandísima agitación en el seno de la Iglesia Anglicana, la ordenación de cuyos ministros fué declarada nula por el Papa León XIII de feliz recordación.

Tiénese en tales círculos el decidido propósito de pedir la revisión de la causa de tales ordenaciones. ¡Vano empeño ya que la bula de León XIII era dogmática!

Se sabe que Lord Halifax el Presidente pasado de la English Unión Church, fué a conferenciar en Octubre del pasado año con el Cardenal Mercier de Malinas. Dicho Lord ha visitado también este año al mismo Cardenal, y, según las palabras del mismo Halifax, hay algo oculto tras estas idas y venidas de Londres a Malinas.

Es también muy posible que la proyectada revisión del Libro Anglicano de Plegarias Comunes “Anglican Book of Common Prayer”, cause una tremenda crisis en la Iglesia Anglicana, dividiéndola en dos bandos uno de los cuales, el mejor y más numeroso, se pase con armas y bagaje a la Iglesia Católica. Para nadie es un secreto, dice a este propósito una revista de Londres, que los Anglicanos de la vieja escuela pueden tratar y tratarán de hecho de forzar la situación, lo cual equi-

valdrá a arrojar de la Iglesia a los Anglo-Católicos, quienes en su mayor parte hay esperanza de que se vengán al seno del Catolicismo. ¡Dios lo quiera y lo haga así!

EL ROMANO PONTIFICE PÍO XI EN FAVOR DEL VOTO DE LA MUJER.

El Papa, Pío XI manifestó su aprobación al voto de la mujer en audiencia concedida a un grupo de 25 miembros de delegadas americanas, inglesas y francesas al Congreso Internacional por el voto de la mujer, que se celebró a fines de mayo en Roma. El Romano Pontífice manifestó clara y terminantemente a las delagadas que no podía aprobar todas las conclusiones del Congreso, especialmente las que se refieren al divorcio, pero que sí estaba en favor del voto femenino.

Lo mismo había, ya manifestado anteriormente el Pontífice en carta a la insigne escritora española María de Echarri, prominente líder del feminismo católico en España.

MONUMENTO A SU SANTIDAD EL PAPA PÍO X.

La prensa católica de Europa y América se ha ocupado muy por extenso de la inauguración de un monumento a Pío X en la Basílica de San Pedro.

La víspera de la fiesta de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo el Sumo Pontífice Pío XI inauguró solemnemente dicho monumento, llevándose a cabo la ceremonia en presencia de los miembros del Sacro Colegio, de toda la Guardia Militar del Vaticano y de un inmenso gentío.

El Cardenal Merry del Val, que como se recordará fué Secretario de Estado de Pío X, leyó un discurso de alabanza del fenecido Pontífice. Recordó el Cardenal español los grandes servicios que Pío X ha prestado a la Iglesia y al mundo en general; habló de la vida sencilla y santa de Pío X.

El monumento esta emplazado en el ala izquierda de la Basílica Vaticana y está coronado con una estatua del Pontífice con los brazos extendidos en actitud de invocación. En la base del monumento están representados en bajo-relieves los más salientes sucesos de su pontificado, tales como la Condenación del Modernismo, el empuje dado a la Música Gregoriana, sus trabajos en pro de los damnificados en los terremotos de 1908.

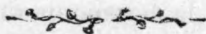
TRES BEATIFICACIONES.

Desde abril a mediados de Mayo tuvo lugar en Roma la solemne beatificación de tres siervos de Dios uno de los cuales, la Beata Teresa del Niño Jesús, vulgarmente conocida con el nombre de Sor Teresita, es de nuestros días.

El 14 de abril fué beatificada la sobredicha Sor Teresita, la cual, si hubiera vivido, no tendría hoy arriba de cincuenta años; viven todavía cuatro de sus hermanas, todas más viejas que ella, con la excepción de Celina, la Celinita de que con tanto amor y tanto cariño nos habla Sor Teresita en su autobiografía.

En la misma Basílica de S. Pedro se celebró el 10 de mayo con grande solemnidad la glorificación del Beato Garicoits, fundador de la orden de los sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram.

Por último, el 13 de Mayo fué beatificado el ilustre y sabio Cardenal Belarmino, una de las glorias más puras con que cuenta la orden ignaciana, y eso que las tiene en no escaso número, ni de inferior calidad.



SECCION ASCETICA

POR EL
PRESBITERO MONS. JOSE FRASSINETI.

(Continuación.)

CAP. II.

§ 4

De la Prudencia.

Yo te enseñé con mi ejemplo a no temer a los pérfidos seductores y engañadores del alma; a pesar de ello, guarda las lecciones de prudencia que también te dí.

Cuando fuere necesario que tu muestres inflexible fortaleza y arrostrés cualquier peligro en bien de las almas, combate varonilmente; pero cuando estuviere en tu mano evitar el encuentro no te arriesgues inútilmente.

Recuerda que, cuando sabía yo que los judíos me buscaban para matarme, como aún no era llegada mi hora, tenía buen cuidado de no pasar por sus tierras: *Non enim volebat in Judeam ambulare, quia quaerebant eum iudaei interficere.* (Joan., VII, 1.)

Igualmente, conociendo la volubilidad de algunos que habían creído en mí, no me fiaba de ellos y me mantenía en guardia. *Nor credebat semetipsum eis* (Joan. 11, 24)

Ten presente mi advertencia: Sed sencillos como las palomas y cautos como la serpiente. *Estote prudentes sicut serpentes et simplices sicut columbae.* (Matt., X, 16.)

Por lo tanto, piensa bien de todos y trata con todos como si te constase que todos son personas honradas, cuando de tenerlos por buenos no te se siga ningún daño a tí o al prójimo: en ese caso imita el candor de la paloma.

Si, por el contrario, de este buen concepto de ellos te pudiera sobrevenir algún daño, de ninguno te fíes; mantente en guardia, imitando entonces la cautela de las serpientes.

No hay duda que los malos desearían que todos mis ministros fuesen otras tantas palomas a fin de poderlos engañar y torcerlos a su talante en el cumplimiento de sus deberes; pero yo quiero que, cuando el caso lo pida, sean asimismo astutas serpientes que conozcan las arterías y se prevengan diestramente contra los golpes de los enemigos.

Para ello, mirate bien con quiénes has de habértelas; y si no te consta por señales evidentes que una persona es buena,

guardate de confiarle tus secretos de conciencia o la dirección de las almas de los demás. Guárdate de manifestarle tus buenas intenciones y tus santos proyectos. Quiero yo una sencillez cauta, sabia e ilustrada, de la cual no pueden abusar mis enemigos en su malignidad.

§ 5.

De la Obediencia.

Piensa que mi Apostol ha dicho de mí que “Fuí obediente hasta la muerte”. *Factus obediens, usque ad mortem.* (Ad Philipp. 11, 8.)

Y no solo fuí obediente a mi Padre celestial, sino también a aquellos a quienes de ninguna manera estaba obligado a obedecer, como eran José y María.: *Erat subditus illis* (Luc., 11, 51)

Procura imitarme en la perfección de esta virtud, que te hará victorioso de todos tus enemigos. *Vir obediens loquetur, victorias.* (Proverb., XX, 28.)

Debes prestar perfecta obediencia a tu Obispo.; él es tu superior; te manda en mi nombre y tu le has prometido obediencia.

Guárdate de hacer cualquier cosa, aunque fuere buena, contra sus ordenaciones, porque aquel bien no tendría mi aprobación, no me tributaría gloria y en castigo de tu rebeldia, redundaría en daño tuyo.

No dejes, pues, en tu vida de seguir las ordenaciones del Obispo, aún en el caso de que parezcan de poca importancia. Siempre es de suma importancia que tu ejercites la obediencia.

Mas teniendo en cuenta que el Obispo, en las ocasiones, se limita a aconsejar, absteniéndose de mandar, no dejes de seguir sus consejos lo mismo que si fueran mandatos.

Cumple su voluntad por espíritu de obediencia, aún en los casos en que podrías hacer la tuya sin desobediencia. Yo bendiré tu sumisión y tú tendrás prendas indudables de esta bendición.

Pero fijate bien; esta sumisión a los mandamientos y consejos de tu Prelado ha de ser movida por el verdadero y único motivo de la obediencia y no por miras terrenas, por ganar su voluntad ni por obtener con ello cualquier género de beneficio.

Obedécele únicamente por darme gusto a mí: yo te recompensaré espiritualmente, y si lo tengo a bien, aún temporalmente, puesto que soy el dispensador de las cosas.

§ 6.

De la Castidad.

Piensa que por un milagro sin igual en todos los siglos nació yo de una madre Virgen.

Reflexiona que no permití a mis enemigos que me calumniaran en lo más mínimo en materia de sensualidad, a pesar de haberles tolerado todos los demás linajes de calumnias.

Por necesidad, mi pureza era infinitamente más que angelica.

Tu debes aspirar a la suma perfección de esta virtud y hazte cuenta de que yo había dicho singularmente de mis ministros: "Serán como los ángeles de Dios", *Erunt sicut angeli Dei*. (Matth., XXII, 30)

Todo queda dicho en esta expresión: tú debes ser un ángel en la tierra: debes ser un ángel en la mirada, en los hechos, en las palabras y en los pensamientos.

Podrás serlo si quieres; porque todo lo puede mi gracia y mediante esta gracia, siempre he tenido y tengo al presente buen número de estos ángeles en la tierra.

Si no quieres ser ángel, serás demonio.—Tal sucede con la generalidad de los cristianos y más especialmente con mis sacerdotes.

Porque el vicio contrario a esta virtud es para el hombre el más natural de todos los vicios y el que más sutilmente se insinúa en su corazón, dominándolo luego mas vigorosamente.

Aún en mis ministros se insinúa so color de un sencillísimo afecto de inocente admiración de la hermosura; en ellos se encubre y oculta a veces bajo el velo de la caridad y de la compasión hacia mis criaturas menesterosas y afligidas; y aún tras el velo de la devoción y piedad que cultivan en ellas mismas.

Tan pronto como ha logrado insinuarse en el corazón, sin que de ello se percaten, se apodera de ellos una sensación de embriaguez de la cual nace una deliciosa ilusión, y de un día para otro el sopor aumenta la ilusión y la ilusión el sopor, trabajando a la recíproca.

Facil sería que mis ministros conocieran a los comienzos que aquél afecto no era sencillo y puro; pero una vez que ha tomado cuerpo la ilusión y la embriaguez se ha espesado, buscan todos los pretextos posibles con que persuadirse que aquél afecto es todavía inocente hasta que al cabo, a falta de pretexto razonable, se dan a quejarse de su propia flaqueza y a escudarse con ella.

Llegados a tal extremo, ya no hay abismo en que no estén prontos a precipitarse; no hay temor que los refrene: pecado

mortal, sacrilegio, excomunión, infierno, todo les importa, un ardite.

Aunque sean avaros, sacrifican su dinero; aunque sean vanagloriosos, dilapidan su honra; y aunque se estimen así mismos, ponen en riesgo evidente su salud y su vida.

En mis ministros, en los cuales el delito es tanto más grave por sí, y en los que el pecado va unido a la profanación de todas las cosas santas y hasta de mi propio Cuerpo y Sangre en el Altar, este vicio reviste una monstruosidad que no se halla en las personas seglares.

No hay almas endemoniadas tan perversas como lo són las de mis ministros, entregados a la sensualidad. En algunas ocasiones convidan con el veneno del caliz de Babilonia aun a las mismas palomas mías, sedientas del agua viva de mis divinas fuentes, y otras veces, con horrible sacrilegio, se propasan a mezclar con aquél agua del paraíso esto veneno del infierno, esperando con ello engañar más fácilmente su simplicidad.

Ten por cierto que únicamente y con mi divina gracia podrás estar seguro, cuando, huyendo de todas las ocasiones de caída, conserves un corazón de diamante, impenetrable a todas las impresiones del placer que pueden provenir de cualquier origen carnal, por más de que estas impresiones te parezcan sencillas, inocentes y exentas de todo peligro.

ARZOBISPADO

DE

MANILA, I. F.

A los Rev. PP Vicarios Foraneos, Párrocos y al Venerable Clero Secular y Regular de este Arzobispado de Manila.

Rev. Padres:

Por las presentes y para los efectos oportunos ponemos en su conocimiento que con esta fecha, aunque con gran sentimiento de nuestra parte, hemos SUSPENDIDO A DIVINIS al Rev. Sr. Brigido Panlilio; miembro de nuestro Clero Secular.

Manila, 25 de Agosto de 1923.

† MIGUEL,

Arzobispo de Manila.



Crónica Religiosa

La sagrada liturgia nos hace venerar en este mes de Septiembre, el día 8, el nacimiento de la Sagrada Virgen María, Madre de Dios y Madre nuestra. Antes era día festivo de precepto; pero al presente ya está quitado el precepto por la autoridad de la Iglesia.

Es el día en que suelen celebrarse en todo el orbe cristiano, las casi innumerables advocaciones con que es conocida la Virgen Santísima.

Como Madre de Dios y criatura la más santa, es reconocida en el dogma católico como nuestra abogada ante su Hijo Jesucristo y nuestra principal intercesora. Por eso tiene en la Iglesia un culto especial que se llama HIPERDULIA, superior al que se da a los santos, pero inferior al de adoración de LA-TRIA que es debido a solo Dios. Por eso también son casi innumerables los títulos o advocaciones con que la veneramos en los distintos lugares, para recordar favores singulares o hechos históricos relacionados con su maternal protección.

Después, o además, del Nacimiento de Jesucristo, solo celebramos en la sagrada liturgia el Nacimiento de María, Madre de Dios, y el de San Juan Bautista; porque solo estos dos nacimientos fueron santos, según nos enseñan las Divinas escrituras. Todos los demás hombres nacemos hijos de ira, y envueltos en la culpa del género humano.

En el nacimiento de la Sagrada Virgen María, nos dice el catecismo que debemos hacer cuatro cosas principalmente: 1.o Dar gracias a Dios por los dones y prerogativas singulares con que la enriqueció sobre todas las criaturas; 2.o Pedirle que por su intercesión destruya en nosotros el reino del pecado y nos de constancia y fidelidad en su santo servicio; 3.o Venerar la santidad de María y congratularnos con ella de sus grandezas; 4.o Procurar imitarla guardando cuidadosamente la gracia y ejercitando las virtudes, principalmente la humildad y pureza por las cuales mereció concebir a Jesucristo en sus purísimas entrañas.

* * *

Las *Témporas* de septiembre vienen este año los días 19, 21 y 22. En esos días de *Témporas*, que ya por antiquísima tradición eclesiástica se celebran cuatro veces al año, en el comienzo de cada una de las estaciones, prescribe la Iglesia especiales mortificaciones y oraciones que se ordenan, bien a consagrar a Dios cada una de las estaciones del año, bien a la oración común para que Dios conceda a su Iglesia dignos ministros;

porque en esos días de t  mporas es cuando los Sres. Obispos deben conferir las sagradas   rdenes seg  n los c  nones.

* * *

El d  a primero de octubre, y despu  s hasta el 2 de noviembre inclusive, comienzan en todas las iglesias parroquiales y en los oratorios o capillas de las casas donde se educan ni  os o ni  as, los piadosos ejercicios del santo rosario, que seg  n las reiteradas exhortaciones y prescripciones del Santo Padre Le  n XIII, deben celebrarse con la mayor solemnidad y devoci  n posible. (Con. Prov. de Manila. Art. 460)

El modo ordinario de practicar estos ejercicios, es haciendo la exposici  n menor y despu  s rezando una parte de rosario con las letan  as, la oraci  n a San Jos   y una breve lectura o meditaci  n (o pl  tica) sobre alguno de los misterios, terminando con la bendici  n del Sant  simo y reserva.

INDULGENCIAS. El santo Papa Le  n XIII (1 de Sept. de 1883; 20 de Agosto de 1885; 23 Julio de 1898) concedi   las siguientes:

Indulgencia plenaria a los que en el d  a del Rosario o en cualquiera de la infraoctava, reciben debidamente los sacramentos visitando alguna iglesia y orando all   seg  n la intenci  n del Santo Pont  fice, con tal que en la fiesta y en cada uno de los d  as de la octava recen privada, o p  blicamente una parte del rosario.

Indulgencia plenaria a los que, despu  s de la octava de la fiesta, rezan, al menos diez d  as, p  blica o privadamente una parte de rosario, visitando alguna iglesia para orar seg  n la intenci  n del Santo Pont  fice, y recibiendo en cualquiera de los d  as, a su elecci  n los sacramentos.

Indulgencia de siete a  os y otras tantas cuarentenas para cualquiera de los d  as del mes de Octubre, en que los fieles recen, p  blica o privadamente, una parte de rosario, (*Raccolta*, p  g. 354, edic. de 1898)

Indulgencia de siete a  os y otras tantas cuarentenas cada vez que los fieles a  adan la oraci  n a San Jos   en el rezo del santo rosario. (*Raccolta*, p  g. 410)

Todas estas indulgencias son aplicables a las benditas   nimas del Purgatorio; y n  tese que cada uno podr   ganar adem  s las indulgencias propias y especiales de los que tienen rosarios bendecidos por los Padres Dominicos o por los que tengan dicha facultad. (*Raccolta*, XXII, n. 4).



Nuevos suscritores

ARZOBISPADO DE MANILA.

R. P. Rafael Quimpo. Convento de Santa Cruz. Plaza Santa Cruz. Manila. P. I.

Dr. José M. Delgado. Calle E. Mendiola 2305, esquina Legarda. Manila. P. I.

Lic. Sr. Gabriel La O. Abogado. Brixton Hill. Santa Mesa. Manila, P. I.

Lic. Sr. Leoncio Aranda. Abogado, Calle San Antonio 222 (Paco) Manila, P. I.

Lic. Sr. Mamerto Roxas. Abogado. M. H. del Pilar 872. (Malate) Manila. P. I.

R. P. Francisco Rodriguez. P. O. Box 159. Manila, P. I.
Sres. Seminaristas. (nueve ejemplares) P. O. Box 147. Manila, P. I.

V. O. Tercera de Santo Domingo. P. O. Box 159 Manila. P. I.

R. P. Juan A. Buitrago. P. O. Box 159 Manila. P. I.

R. P. Isidoro García. Santa Ana. Pampanga. P. I.

R. P. José Gomez. Seminario de San Carlos. San Felipe Nery. Rizal. P. I.

M. R. P. Vicario Provincial. Convento de San Agustín. Intramuros. Manila. P. P.

OBISPADO DE CEBU.

R. P. Lope Legido. Rector del Seminario. P. O. Box 140. Cebú. P. I.

R. P. Francisco Gonzalez. Profesor del Seminario. P. O. Box 140. Cebú. P. I.

R. P. Teodoro Ibañez. Profesor del Seminario. P. O. Box 140. Cebú P. I.

OBISPADO DE JARO.

R. P. David Cásares. P. O. Box 160 Iloilo, Iloilo. P. I.

OBISPADO DE CALBAYOG

R. P. Sabino Abrera. Convento Parroquial. La Paz. Leyte, P. I.

OBISPADO DE NUEVA CACERES

Sr. Manuel M. Pays. Cataingan. Masbate, P. I.

 *Para el mes de Octubre.* A los RR. Sacerdotes que lo pidan, se les enviará por correo certificado un Rosario muy facil, propio para que lo canten en las procesiones los niños de la escuela o las cofradías. Contiene *Padre nuestro, Avemaría, Gloria, El Pan nuestro, Santa María y Sicut erat...* puestos en música con acompañamiento de órgano, que se puede facilmente acomodar a la banda o pequeña orquesta. Basta que envíen la limosna de un peso (P1.00) para el BOLETIN ECLESIASTICO y se les remitirá por correo certificado a la dirección que indiquen.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147 Manila P. I.

ERRATA CORRIGE

En el No. 2 del BOLETIN (Julio) pág. 94, línea 15, donde dice *Tarbes* léase *Trevisio*.

En el No. 3 del Boletin, (Agosto) pág. 197, entre las líneas 37-38 quedó omitida por inadvertencia, una línea entera que dice así:

5. Por lo demás, no produce ningún otro efecto, por lo tanto: (*lo que sigue está bien*)

